

DWS Invest, SICAV
2 Boulevard Konrad Adenauer
1115 Luxemburgo, Luxemburgo
R.C.S. Luxemburgo B 86,435
(el “fondo”)

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Para el fondo arriba mencionado, incluidos sus subfondos, entran en vigor las siguientes modificaciones con efecto a partir del 1 de enero de 2023 (la “fecha de entrada en vigor”):

I. Cambios en la parte general del folleto de venta

- ***Asignación de los rendimientos procedentes de operaciones de préstamo de valores y pactos de recompra (inversa)***

Se va a ajustar la asignación actual de los rendimientos obtenidos en operaciones de préstamo de valores y pactos de recompra (inversa) en beneficio de los subfondos. Actualmente, cada subfondo percibe el 67% de los ingresos brutos. En adelante, esta proporción aumentará hasta el 70%. El propósito de esta modificación es armonizar la asignación de rendimientos entre los fondos de gestión activa y los de gestión pasiva, que ya perciben el 70% de los ingresos brutos. La sección sobre costes de la parte general del folleto de venta se actualizará en consecuencia.

II. Cambios en la parte especial del folleto de venta

- ***Para los subfondos: DWS Invest Artificial Intelligence, DWS Invest Asian Small/Mid Cap, DWS Invest Conservative Opportunities, DWS Invest Convertibles, DWS Invest Corporate Green Bonds, DWS Invest Corporate Hybrid Bonds, DWS Invest CROCI Euro, DWS Invest CROCI Europe SDG, DWS Invest CROCI Global Dividends, DWS Invest CROCI Intellectual Capital ESG, DWS Invest CROCI Japan, DWS Invest CROCI Sectors Plus, DWS Invest CROCI US, DWS Invest CROCI US Dividends, DWS Invest CROCI World, DWS Invest CROCI World SDG, DWS Invest ESG Asian Bonds, DWS Invest ESG Climate Tech, DWS Invest ESG Dynamic Opportunities, DWS Invest ESG Emerging Markets Top Dividend, DWS Invest ESG Equity Income, DWS Invest ESG Euro Bonds (Short), DWS Invest ESG Euro Corporate Bonds, DWS Invest ESG Euro High Yield, DWS Invest ESG European Small/Mid Cap, DWS Invest ESG Floating Rate Notes, DWS Invest ESG Global Corporate Bonds, DWS Invest ESG Global Emerging Markets Equities, DWS Invest ESG Healthy Living, DWS Invest ESG Mobility, DWS Invest ESG Multi Asset Defensive, DWS Invest ESG Multi Asset Income, DWS Invest ESG NextGen Consumer, DWS Invest ESG Next Generation Infrastructure, DWS Invest ESG Qi LowVol World, DWS Invest ESG Qi US Equity, DWS Invest ESG Smart Industrial Technologies, DWS Invest ESG Top Euroland, DWS Invest ESG USD Corporate Bonds, DWS Invest ESG Women for Women, DWS Invest Euro Corporate Bonds, DWS Invest Euro High Yield Corporates, DWS Invest Euro-Gov Bonds, DWS Invest European Equity High Conviction, DWS Invest German Equities, DWS Invest Global Agribusiness, DWS Invest Global Bonds, DWS Invest Global High Yield Corporates, DWS Invest Global Infrastructure, DWS Invest Global Real Estate Securities, DWS Invest Low Carbon Corporate Bonds, DWS Invest Multi Opportunities, DWS Invest Multi Strategy, DWS Invest Qi Global Climate Action, DWS Invest SDG Corporate Bonds, DWS Invest SDG European Equities, DWS Invest SDG Global Equities, DWS Invest Short Duration Credit, DWS Invest Short Duration Income, DWS Invest Top Asia y DWS Invest Top Dividend***

1. Información precontractual

El Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión de 6 de abril de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento delegado) establece el contenido concreto, la metodología a aplicar y la forma de presentación de la información que debe divulgarse en relación con el tema de la sostenibilidad en el sector financiero.

Ateniéndose a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento SFDR), el Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de taxonomía) y el Reglamento delegado, la sociedad gestora ha elaborado una

información precontractual sobre los productos financieros a los que hacen referencia los artículos 8 y 9 del Reglamento SFDR. En adelante, esta información precontractual se facilitará como anexo al folleto de venta, hecho que se especificará en la política de inversión correspondiente de la parte especial del folleto de venta.

2. Valoración de bonos con uso de ingresos

Además, la estrategia ESG de los subfondos se complementará con la “Valoración de bonos con uso de ingresos de DWS”, con la que se pretende tener en cuenta la particularidad de la evaluación de los bonos con uso de ingresos en caso de que su emisor no cumpla íntegramente la metodología de valoración ESG.

○ **Para el subfondo DWS Invest ESG Dynamic Opportunities**

Además de esta información precontractual, se han modificado tanto el objetivo como la política de inversión del fondo principal del subfondo DWS Invest ESG Dynamic Opportunities con el fin de atenerse a las normas establecidas en el Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento SFDR), el Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de taxonomía) y el Reglamento delegado. El objetivo y política de inversión del fondo principal quedarán del siguiente modo:

B. Objetivo y política de inversión del fondo principal

A través del fondo principal, la sociedad gestora promueve características medioambientales o sociales, o una combinación de ellas, por lo que el fondo principal entra en la categoría del artículo 8 (1) del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (“Reglamento SFDR”, por sus siglas en inglés).

El objetivo de la política de inversión de DWS ESG Dynamic Opportunities consiste en obtener una revalorización por encima de la media en euros teniendo en cuenta las oportunidades y los riesgos de los mercados internacionales de capitales. Para lograr este objetivo, el fondo principal invierte en todo el mundo en diversas clases de activos, como, por ejemplo, valores de renta variable y renta fija, certificados, fondos, derivados e instrumentos del mercado monetario.

El fondo principal compra y vende activos permitidos por el código alemán de inversiones (KAGB) y las condiciones de inversión, de acuerdo con su evaluación de las condiciones económicas y del mercado de capitales, así como de las perspectivas de futuro de las bolsas.

- Al menos el 60% del patrimonio del fondo principal se invertirá en renta variable.
- Hasta el 40% del patrimonio del fondo principal podrá invertirse en valores de renta fija. Los bonos convertibles y con warrants no se consideran valores de renta fija. Los derivados referidos a valores de renta fija que no estén destinados a proporcionar cobertura se acumularán a efectos de este límite según corresponda.
- Hasta un 40% del patrimonio del fondo principal podrá invertirse respectivamente en instrumentos del mercado monetario, depósitos a plazo y saldos bancarios.
- Entre el 5 y el 10% del patrimonio del fondo principal podrá invertirse en valores e instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor, siempre que la suma de los valores e instrumentos del mercado monetario de estos emisores no supere el 40% del patrimonio del fondo principal.
- Hasta el 25% del patrimonio del fondo principal podrá mantenerse en saldos bancarios.
- El fondo principal podrá invertir un máximo del 10% de su patrimonio en participaciones de otros fondos (“participaciones de fondos de inversión”).
- Al menos el 75% del patrimonio del fondo principal debe invertirse en activos que cumplan determinados estándares ESG relacionados con criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo. Los emisores deben tener en cuenta los aspectos de gobierno corporativo que señala el artículo 2 (17) del Reglamento SFDR al desarrollar su actividad empresarial.

Para determinar si los activos cumplen los estándares definidos en materia ESG y en qué medida lo hacen, una base de datos ESG propia valora dichos activos conforme a criterios ESG con independencia de las perspectivas económicas.

La base de datos ESG procesa datos de múltiples proveedores de datos ESG y fuentes públicas, además de tener en cuenta valoraciones internas que siguen una metodología definida de evaluación y clasificación. De este modo, la base de datos ESG la conforman datos y cifras, pero también valoraciones internas que consideran factores más allá de esos datos y cifras procesados, como la evolución futura esperada en

cuestiones ESG del emisor, la verosimilitud de los datos con respecto a hechos pasados o futuros o la disposición del emisor para entablar conversaciones sobre ESG o sobre sus decisiones corporativas.

La base de datos ESG utiliza varias categorías de valoración para determinar si los activos cumplen los estándares ESG, por ejemplo:

Valoración de exclusión para sectores controvertidos

La base de datos ESG define como relevantes determinadas áreas y actividades comerciales. Reciben esa definición si implican la producción o distribución de productos en un ámbito controvertido ("sectores controvertidos"). Estos sectores serían, por ejemplo, la industria de las armas de fuego civiles, la industria armamentística, el tabaco o el entretenimiento para adultos. También se consideran relevantes otros sectores y actividades comerciales que afectan a la producción o distribución de productos de otros sectores. Otros sectores relevantes son, por ejemplo, la energía nuclear, la minería de carbón o la generación de electricidad basada en el carbón.

A la hora de evaluar a los emisores, la base de datos ESG tiene en cuenta la proporción de sus ingresos totales que generen en las áreas y actividades comerciales consideradas relevantes. Cuanto menor sea el porcentaje de ingresos que reciben de ellas, mayor será la puntuación.

Valoración de exclusión en el sector "armas controvertidas"

La base de datos ESG valora la implicación de las empresas en el comercio de armas controvertidas. Este concepto abarca, por ejemplo, las minas antipersonas, las municiones en racimo, las armas que contengan uranio empobrecido, el armamento nuclear o las armas químicas y biológicas.

Se valora a los emisores por su grado de participación, por ejemplo, en la producción de armas controvertidas y sus componentes.

Valoración de la calidad ESG

La base de datos ESG distingue entre emisores corporativos y soberanos.

En el caso de los emisores corporativos, la base de datos ESG los compara en función de su calidad ESG. Al evaluar a los emisores, la valoración de la calidad ESG tiene en cuenta diversos factores ESG, como el manejo de los cambios medioambientales, la seguridad del producto, la gestión de los empleados o la ética corporativa.

La valoración de la calidad ESG adopta lo que se conoce como el enfoque de "excelencia". En él, se asigna a los emisores una valoración con respecto a su grupo de referencia, que está formado por empresas del mismo sector y la misma región. Los emisores con una mejor calificación dentro de la comparativa reciben una mejor puntuación, mientras que los que califican peor reciben una puntuación más baja.

En cuanto a los emisores soberanos, la base de datos ESG evalúa el liderazgo integrado del gobierno y tiene en cuenta, entre otros aspectos, un análisis de las libertades políticas y civiles.

Valoración del riesgo climático y de transición

La base de datos ESG evalúa el comportamiento de los emisores en lo referente al cambio climático y los cambios medioambientales, por ejemplo, en cuanto a la reducción de gases de efecto invernadero y la conservación del agua. Los emisores que contribuyen menos al cambio climático y otros cambios perjudiciales para el medioambiente o que están menos expuestos a esos riesgos reciben una mejor puntuación.

Valoración del cumplimiento normativo

La base de datos ESG evalúa el comportamiento de los emisores, por ejemplo, en el marco de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas o las normas de la Organización Internacional del Trabajo y su actuación con respecto a las normas y principios internacionales generalmente aceptados. La valoración del cumplimiento normativo examina, por ejemplo, violaciones de los derechos humanos o de los derechos de los trabajadores, el trabajo infantil o forzoso, los impactos adversos en el medioambiente o la ética empresarial.

Valoración de participaciones de fondos de inversión

La base de datos ESG evalúa las participaciones en fondos de inversión en función de las valoraciones de la calidad ESG (salvo la valoración de emisores soberanos), del riesgo climático y de transición y del cumplimiento normativo.

Se asigna a los activos una de las seis posibles puntuaciones entre la "A" (la máxima puntuación) y la "F" (la más baja) para cada una de las categorías de valoración.

Los saldos bancarios no entran en esta valoración.

Actualmente, no se emplean derivados para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el fondo principal, por lo que no computan para el cálculo de la proporción mínima de activos

que cumplen estas características. No obstante, solo será posible adquirir derivados sobre emisores individuales para el fondo principal si los emisores del subyacente cumplen los estándares ESG.

Los activos con una puntuación entre A y D en cada categoría de valoración y una puntuación entre A y C en las valoraciones de exclusión para sectores controvertidos y para el sector "armas controvertidas" cumplen los estándares ESG.

Las distintas puntuaciones obtenidas por los activos se consideran de forma individual. Es decir, si un activo obtiene en una categoría de valoración una puntuación que no resulte apta para esa categoría, no podrá ser adquirido aunque sus puntuaciones en otras categorías sí sean aptas.

- Hasta el 15% del patrimonio del fondo principal podrá invertirse en activos con una puntuación de D en la valoración de la calidad ESG. Los activos cuya puntuación en la valoración de la calidad ESG sea de E quedan descartados como inversión.
- Hasta el 5% del patrimonio del fondo principal podrá invertirse en activos con una puntuación de E en la valoración del riesgo climático y de transición.
- Hasta el 5% del patrimonio del fondo principal podrá invertirse en activos con una puntuación de E en la valoración del cumplimiento normativo.
- Los activos que reciban una puntuación de D o E en las valoraciones de exclusión para sectores controvertidos y para el sector "armas controvertidas" quedan descartados como inversión. Los activos con una puntuación de D quedan descartados como inversión siempre que tengan relación con la minería de carbón o la generación de electricidad basada en ese mineral.
- Además, en particular en el caso del fondo principal, se descartarán aquellos activos emitidos por:
 - emisores que generen ingresos con la fabricación o distribución de armas prohibidas por tratados internacionales (p. ej. convenciones sobre armas químicas);
 - emisores que obtengan más del 10% de sus ingresos de la generación de electricidad u otros usos de combustibles fósiles (sin incluir el gas natural);
 - emisores que obtengan más del 10% de sus ingresos del carbón y el petróleo;
 - emisores que obtengan más del 10% de sus ingresos de la minería, la prospección y otros servicios para arenas y esquistos bituminosos.

Como excepción, los bonos verdes, sociales o similares emitidos por estos emisores excluidos podrán adquirirse siempre que cumplan los principios para los bonos correspondientes de la ICMA (Asociación Internacional de Mercados de Capitales).

Tenga en cuenta lo siguiente:

Podrán adquirirse para el fondo de inversión activos de emisores que obtengan sus ingresos de actividades relacionadas con la generación de electricidad u otros usos de la energía nuclear y el gas natural, así como de la extracción de uranio o gas natural.

- Los activos que reciban una puntuación de F en una categoría de valoración quedan descartados como inversión.
- Hasta un 25% del patrimonio del fondo principal se podrá invertir en activos que no cumplan los estándares ESG o que no hayan sido valorados.
- Al menos el 15% del patrimonio del fondo principal se destinará a inversiones sostenibles acordes con la definición del artículo 2 (17) del Reglamento SFDR que contribuyan a alcanzar un objetivo medioambiental o social; dichas inversiones cumplirán los estándares ESG mencionados.

La sociedad gestora utiliza los datos que recogen diversos proveedores de datos, así como los de fuentes públicas y valoraciones internas (basadas en una metodología definida de evaluación y clasificación), para determinar si una actividad económica es sostenible. Las actividades económicas con una contribución positiva a los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU se evalúan en función de su cifra de negocio, sus gastos de capital (capex) o sus gastos de explotación (opex). Cuando se establece que la contribución es positiva, la actividad económica en cuestión se considerará sostenible si no causa un perjuicio significativo (principio DNSH) y la valoración de las salvaguardias mínimas de la empresa tiene un resultado positivo.

- En el caso de los activos que cumplen los estándares ESG, la sociedad gestora del fondo principal tiene en cuenta las principales incidencias adversas en los factores de sostenibilidad que se indican a continuación a partir de la configuración de los límites de inversión:
 - huella de carbono;
 - intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte;
 - exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles;

- emisiones al agua;
 - infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, y
 - exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y biológicas).
- Además de los límites de inversión definidos anteriormente y en las condiciones generales de inversión, será de aplicación que, con el fin de dar lugar a una exención parcial según la definición de la ley tributaria alemana sobre las inversiones (InvStG), al menos el 60% de los activos brutos del fondo principal (que se calculan a partir del valor de los activos del fondo de inversión sin tener en cuenta los pasivos) se invertirá en participaciones de capital, conforme a la definición del artículo 2 (8) de la InvStG, admitidas a negociación oficial en una bolsa, o bien admitidas o incluidas en otro mercado organizado ("fondo de renta variable").

El fondo principal no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.

- **Para los subfondos: DWS Invest ESG Euro Corporate Bonds, DWS Invest Euro Corporate Bonds, DWS Invest Low Carbon Corporate Bonds, DWS Invest SDG Corporate Bonds y DWS Invest Short Duration Credit**

Ajuste de la proporción de inversiones de alta rentabilidad

Estos subfondos se distribuyen principalmente en España. Con el fin de cumplir los requisitos de la autoridad de supervisión bancaria española, un máximo del 25% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en títulos de deuda con intereses que no presenten la condición de grado de inversión y tengan una calificación mínima de B3 (según Moody's) o de B- (según S&P y Fitch) en el momento de la adquisición.

Se realizarán las siguientes modificaciones en la política de inversión de estos subfondos por lo que respecta a los títulos de deuda con intereses:

Subfondo	Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
DWS Invest ESG Euro Corporate Bonds	(...) Ante un potencial de revalorización en el contexto de cambios en la calificación, pueden mantenerse también, en un volumen muy limitado, bonos de alto rendimiento (high yield) en el patrimonio del subfondo. (...)	(...) Un máximo del 25% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en títulos de deuda con intereses que no presenten la condición de grado de inversión y tengan una calificación mínima de B3 (según Moody's) o de B- (según S&P y Fitch) en el momento de la adquisición. (...)
DWS Invest Euro Corporate Bonds	(...) Ante un potencial de revalorización en el contexto de cambios en la calificación, pueden mantenerse también, en un volumen muy limitado, bonos de alto rendimiento (high yield) en el patrimonio del fondo. (...)	(...) Un máximo del 25% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en títulos de deuda con intereses que no presenten la condición de grado de inversión y tengan una calificación mínima de B3 (según Moody's) o de B- (según S&P y Fitch) en el momento de la adquisición. (...)
DWS Invest Low Carbon Corporate Bonds	(...) Al menos el 70% del patrimonio del subfondo se invertirá en títulos de deuda con intereses de todo el mundo que, en el momento de la adquisición, cuenten con la calificación de grado de inversión. Un máximo del 30% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en títulos de deuda con intereses que no presenten la condición de grado de inversión y tengan una calificación mínima de B3 (según Moody's) o de B- (según S&P y Fitch) en el momento de la adquisición. (...)	(...) Al menos el 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en títulos de deuda con intereses de todo el mundo que, en el momento de la adquisición, cuenten con la calificación de grado de inversión. Un máximo del 25% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en títulos de deuda con intereses que no presenten la condición de grado de inversión y tengan una calificación mínima de B3 (según Moody's) o de B- (según S&P y Fitch) en el momento de la adquisición.

		(...)
DWS Invest SDG Corporate Bonds	(...) Al menos el 70% del patrimonio del subfondo se invertirá en títulos de deuda con intereses de todo el mundo que, en el momento de la adquisición, cuenten con la calificación de grado de inversión. Un máximo del 30% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en títulos de deuda con intereses que no presenten la condición de grado de inversión y tengan una calificación mínima de B3 (según Moody's) o de B- (según S&P y Fitch) en el momento de la adquisición. (...)	(...) Al menos el 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en títulos de deuda con intereses de todo el mundo que, en el momento de la adquisición, cuenten con la calificación de grado de inversión. Un máximo del 25% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en títulos de deuda con intereses que no presenten la condición de grado de inversión y tengan una calificación mínima de B3 (según Moody's) o de B- (según S&P y Fitch) en el momento de la adquisición. (...)
DWS Invest Short Duration Credit	(...) La proporción de bonos subordinados en el subfondo estará limitada a un 30% del patrimonio neto del subfondo. La proporción de bonos de titulización de activos en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo. La duración media del total de la cartera no debe ser superior a tres años. El gestor del subfondo tiene el objetivo de cubrir los riesgos cambiarios con respecto al euro en la cartera. (...)	(...) La proporción de bonos subordinados en el subfondo estará limitada a un 30% del patrimonio neto del subfondo. La proporción de bonos de titulización de activos en el subfondo estará limitada a un 20% del patrimonio neto del subfondo. Un máximo del 25% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en títulos de deuda con intereses que no presenten la condición de grado de inversión y tengan una calificación mínima de B3 (según Moody's) o de B- (según S&P y Fitch) en el momento de la adquisición. La duración media del total de la cartera no debe ser superior a tres años. El gestor del subfondo tiene el objetivo de cubrir los riesgos cambiarios con respecto al euro en la cartera. (...)

- **Para los subfondos: DWS Invest Africa, DWS Invest Asian Bonds, DWS Invest China Bonds, DWS Invest Chinese Equities, DWS Invest Emerging Markets Opportunities, DWS Invest Emerging Markets Sovereign Dept, DWS Invest Enhanced Commodity Strategy y DWS Invest Gold and Precious Metals Equities**

El filtro de exclusión “Implicación con armamento controvertido”, que hace referencia a la participación de los emisores en la fabricación de armas controvertidas, se actualizará para estos subfondos del siguiente modo:

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
<p><i>Implicación con armamento controvertido</i></p> <p>La base de datos ESG valora la implicación de las empresas con armamento controvertido. Este concepto abarca, por ejemplo, las minas antipersonas, las municiones en racimo, las armas que contengan uranio empobrecido, el armamento nuclear o las armas químicas y biológicas. Se valora a los emisores por su grado de participación en la fabricación de armamento controvertido (fabricación de armas, componentes o similares), con independencia de los ingresos totales que obtengan con este tipo de armamento. Los emisores (sin incluir los fondos destino) con una implicación moderada, alta o excesiva (es decir, que hayan recibido una puntuación de “D”, “E” o “F”) quedan descartados como inversión.</p>	<p><i>Implicación con armamento controvertido</i></p> <p>La base de datos ESG valora la implicación de las empresas con armamento controvertido. Este concepto abarca, por ejemplo, las minas antipersonas, las municiones en racimo, las armas que contengan uranio empobrecido, el armamento nuclear o las armas químicas y biológicas. Se valora a los emisores por su grado de participación en la fabricación de armamento controvertido (fabricación de armas, componentes o similares), con independencia de los ingresos totales que obtengan con este tipo de armamento. Los emisores (sin incluir los fondos destino) con una implicación moderada, alta o excesiva (es decir, que hayan recibido una puntuación de “D”, “E” o “F”) quedan descartados como inversión.</p>

Cabe señalar que el fondo no promueve características medioambientales o sociales ni una combinación de ellas. La consideración de criterios ESG en las decisiones de inversión en forma de exclusiones conforme a lo descrito no forma parte de una política de inversión ESG o sostenible.

- **Para los subfondos: DWS Invest Short Duration Income, DWS Invest ESG Euro Bonds (Short) y DWS Invest Short Duration Credit**

Actualización en relación con los recursos líquidos auxiliares

Como consecuencia de la actualización el 3 de noviembre de 2021 de las preguntas frecuentes de la CSSF en relación con la ley de 2010, se actualizará la política de inversión de los subfondos en lo que respecta al tratamiento de los “recursos líquidos auxiliares” en el sentido del artículo 41 (2) de la ley de 2010. Al mismo tiempo, la política de inversión de cada uno de ellos se armonizará en lo que respecta a las clases de activos admisibles que no deben considerarse recursos líquidos auxiliares de acuerdo con las preguntas frecuentes de la CSSF.

- **Para el subfondo: DWS Invest Enhanced Commodity Strategy**

Recálculo y ajuste de la comisión de la sociedad gestora

Para las clases de acciones **CHF IC** e **IC de este subfondo**, se ha procedido a recalcular la comisión de la sociedad gestora que abona el subfondo, que se ha ajustado desde un máximo de 0,75% anual hasta un máximo del 0,65% anual.

- **Para el subfondo: DWS Invest Asian Bonds**

Aclaración de la región de inversión

Se introducirá una aclaración en la política de inversión de este subfondo en lo que respecta a la región de inversión para las posiciones en títulos de renta fija y bonos convertibles. Actualmente, la política de inversión establece que está permitido invertir en el mercado asiático (“Asia”), dando por sentado que los emisores japoneses o australianos también quedan englobados por la región de inversión asiática. No obstante, también puede interpretarse de otra manera: por ejemplo, algunos índices no incluyen emisores japoneses o australianos dentro de esa región. Por ello, con el fin de precisar más el objetivo regional del subfondo, la política de inversión pasará de indicar “Asia” a “Asia-Pacífico” a modo de aclaración.

La política de inversión de este subfondo se modificará del siguiente modo:

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
<p>El patrimonio del subfondo puede invertirse en valores de renta fija y bonos convertibles emitidos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gobiernos de jurisdicciones asiáticas. – Agencias gubernamentales asiáticas. – Municipios de jurisdicciones asiáticas. – Sociedades con sede en una jurisdicción asiática o que ejerzan su actividad principalmente en una jurisdicción asiática. – Entidades supranacionales, como el Banco Mundial (BIRF), el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD), denominados en divisas asiáticas. – Corporaciones no asiáticas que emitan en divisas de países asiáticos. <p>Estos valores de renta fija podrán estar denominados en dólares estadounidenses, otras monedas del G7 y diversas monedas asiáticas. La calificación de las emisiones podrá abarcar desde Aaa hasta B3 (Moody's) y desde AAA hasta B- (Standard & Poor's) o calificaciones equivalentes. En caso de que la calificación esté dividida entre tres agencias, se aplicará la segunda mejor calificación. Si un valor solo ha sido calificado por dos agencias, se usará para la clasificación la más baja de las dos calificaciones. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación</p>	<p>El patrimonio del subfondo puede invertirse en valores de renta fija y bonos convertibles emitidos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gobiernos de jurisdicciones de la región Asia-Pacífico. – Agencias gubernamentales de la región Asia-Pacífico. – Municipios de jurisdicciones de la región Asia-Pacífico. – Sociedades con sede en una jurisdicción de la región Asia-Pacífico o que ejerzan su actividad principalmente en una jurisdicción de la región Asia-Pacífico. – Entidades supranacionales, como el Banco Mundial (BIRF), el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD), denominados en divisas de la región Asia-Pacífico. – Corporaciones no asiáticas que emitan en divisas de la región Asia-Pacífico. <p>Estos valores de renta fija podrán estar denominados en dólares estadounidenses, otras monedas del G7 y diversas monedas de la región Asia-Pacífico. La calificación de las emisiones podrá abarcar desde Aaa hasta B3 (Moody's) y desde AAA hasta B- (Standard & Poor's) o calificaciones equivalentes. En caso de que la calificación esté dividida entre tres agencias, se aplicará la segunda mejor calificación. Si un valor solo ha sido calificado por dos agencias, se usará para la clasificación la más baja de las dos calificaciones. Si un valor tiene una sola calificación, se utilizará esa. En ausencia de calificación oficial, se aplicará una calificación</p>

<p>oficial, se aplicará una calificación interna de conformidad con las directrices internas de DWS.</p> <p>[...]</p> <p>Hasta un 30% de los activos del subfondo podrá invertirse en títulos de deuda con intereses denominados en una moneda asiática, en dólares estadounidenses y en otras monedas del G7 de emisores que no cumplan los requisitos arriba citados y en depósitos de efectivo. En situaciones extremas del mercado, el gestor del fondo podrá desviarse de la estrategia de inversión arriba indicada para evitar una crisis de liquidez. Hasta el 100% del patrimonio del subfondo podrá invertirse de forma temporal en títulos de renta fija de los Estados Unidos de América y en bonos estatales japoneses y europeos (de los Estados miembros de la UE y el Reino Unido).</p>	<p>interna de conformidad con las directrices internas de DWS.</p> <p>[...]</p> <p>Hasta un 30% de los activos del subfondo podrá invertirse en títulos de deuda con intereses denominados en una moneda de la región Asia-Pacífico, en dólares estadounidenses y en otras monedas del G7 de emisores que no cumplan los requisitos arriba citados y en depósitos de efectivo. En situaciones extremas del mercado, el gestor del fondo podrá desviarse de la estrategia de inversión arriba indicada para evitar una crisis de liquidez. Hasta el 100% del patrimonio del subfondo podrá invertirse de forma temporal en títulos de renta fija de los Estados Unidos de América y en bonos estatales japoneses y europeos (de los Estados miembros de la UE y el Reino Unido).</p>
---	--

Inversión en instrumentos convertibles contingentes (“CoCo”)

Para que la gestión del subfondo pueda ampliar las oportunidades de inversión, el subfondo podrá invertir en instrumentos convertibles contingentes.

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes.	La proporción de instrumentos convertibles contingentes estará limitada a un 10% del patrimonio neto del subfondo.

○ **Para el subfondo: DWS Invest Convertibles**

Aclaración de la cláusula sobre cobertura del riesgo cambiario

Con el fin de aclarar el enfoque de cobertura, se ha revisado la formulación al respecto, que se modificará del siguiente modo:

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
Los derivados que correspondan a una posición corta deben presentar en todo momento una cobertura adecuada y se utilizarán exclusivamente con fines de cobertura. La cobertura queda limitada al 100% del activo subyacente que sirva de cobertura. Podrá invertirse un máximo del 35% del patrimonio neto del subfondo en derivados que, por el contrario, correspondan a una posición larga y no dispongan de la cobertura correspondiente. El gestor del subfondo tiene el objetivo de cubrir los riesgos cambiarios con respecto al euro en la cartera.	Los derivados que correspondan a una posición corta deben presentar en todo momento una cobertura adecuada y se utilizarán exclusivamente con fines de cobertura. La cobertura queda limitada al 100% del activo subyacente que sirva de cobertura. Podrá invertirse un máximo del 35% del patrimonio neto del subfondo en derivados que, por el contrario, correspondan a una posición larga y no dispongan de la cobertura correspondiente. Al menos el 95% de los activos del subfondo están expresados en euros o cubiertos frente a esta moneda.

○ **Para el subfondo: DWS Invest ESG Next Generation Infrastructure**

Reestructuración de la presentación de la política de inversión

Durante los últimos meses se ha modificado el universo de inversión de este subfondo, que, dentro de sus límites de inversión actuales, se centra menos en activos inmobiliarios y más en activos de infraestructuras. Con el fin de aumentar la transparencia para los accionistas, se va a modificar el peso de los activos inmobiliarios para dar preferencia a otros activos.

La política de inversión de este subfondo se modificará del siguiente modo:

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
El objetivo de inversión del subfondo DWS Invest ESG Next Generation Infrastructure consiste principalmente en obtener una revalorización en euros constante a largo plazo. Next Generation Infrastructure hace referencia a un conjunto de cambios arquitectónicos clave en las infraestructuras, por ejemplo, en telecomunicaciones, tecnología de la información	El objetivo de inversión del subfondo DWS Invest ESG Next Generation Infrastructure consiste principalmente en obtener una revalorización en euros constante a largo plazo. El subfondo invierte en aquellos segmentos de las infraestructuras que se hayan sometido a cambios significativos para crear una nueva generación de

y servicios públicos. Se centra más en el cambio de los patrones de consumo y la demanda de los nuevos consumidores y presta atención a la evolución de la infraestructura hacia soluciones inteligentes basadas en el progreso tecnológico (ciudades, hogares y edificios inteligentes, etc.).

El subfondo se gestiona activamente sin utilizar una referencia.

El subfondo invierte principalmente en títulos de sociedades que coticen en bolsa y que posean, desarrollen o gestionen inmuebles, siempre y cuando estas acciones se consideren valores mobiliarios en el sentido del artículo 41 (1) de la ley de 2010, así como en acciones y otros instrumentos de emisores del sector de las "infraestructuras globales".

El subfondo podrá adquirir acciones, valores de renta fija, bonos convertibles, bonos con warrants cuyos warrants subyacentes estén expresados en valores, warrants sobre acciones y bonos de participación. El patrimonio del subfondo se puede invertir asimismo en certificados sobre índices bursátiles reconocidos. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Se invertirá como mínimo el 70% del patrimonio total del subfondo en:

- a) acciones de sociedades inmobiliarias y sociedades de inversión inmobiliaria, incluidos los fondos de inversión inmobiliaria (real estate investment trusts, REIT) cerrados, independientemente de su forma jurídica;
- b) valores similares a las acciones, como bonos de participación y de disfrute de las sociedades mencionadas en el apartado (a);
- c) instrumentos financieros derivados cuyos valores subyacentes constituyan directa o indirectamente (es decir, a través de índices de renta variable) una inversión conforme al apartado (a), y
- d) acciones y otros títulos y derechos de participación de emisores del sector de las "infraestructuras globales".

Las infraestructuras globales incluyen:

- transporte (carreteras, aeropuertos, puertos marítimos, ferrocarriles);
- energía (generación, transmisión y distribución de gas y electricidad);
- agua (riego, agua potable, tratamiento de residuos);
- comunicaciones (torres de radiodifusión/comunicaciones móviles, satélites, cables de fibra y de cobre).

En caso de que para la cobertura de las obligaciones resultantes de instrumentos financieros derivados de los mencionados en el apartado (c) se utilicen recursos líquidos, estos se acumularán a efectos del límite del 70%. Las inversiones indicadas en las letras (a) y (b) de este apartado no podrán realizarse en fondos inmobiliarios abiertos considerados organismos de inversión colectiva con arreglo al derecho luxemburgués.

Las empresas del sector de las infraestructuras definido en el apartado (d) proporcionan un producto o servicio esencial a

activos materiales vinculados estrechamente a las tendencias de crecimiento estructural, como la digitalización y la descarbonización, y que tendrán un efecto significativo que definirá nuestra vida cotidiana en el futuro próximo. El subfondo se centra en la variación de los patrones de consumo y la demanda de soluciones "inteligentes" a la par que sostenibles basadas en los avances tecnológicos, como puede ser la necesidad de ciudades, hogares o edificios inteligentes.

El subfondo se gestiona activamente sin utilizar una referencia.

El subfondo invierte principalmente en títulos de sociedades que coticen en bolsa y que posean, desarrollen o gestionen infraestructuras e inmuebles, siempre y cuando las acciones de inmuebles se consideren valores mobiliarios en el sentido del artículo 41 (1) de la ley de 2010.

El subfondo podrá adquirir acciones, valores de renta fija, bonos convertibles, bonos con warrants cuyos warrants subyacentes estén expresados en valores, warrants sobre acciones y bonos de participación. El patrimonio del subfondo se puede invertir asimismo en certificados sobre índices bursátiles reconocidos. Cuando se utilicen índices financieros, serán de aplicación las disposiciones legales establecidas en el artículo 44 (1) de la ley de 2010 y el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Se invertirá como mínimo el 70% del patrimonio total del subfondo en:

- a) **acciones y otros títulos y derechos de participación de emisores de determinados segmentos de infraestructuras;**
- b) **acciones de sociedades inmobiliarias y sociedades de inversión inmobiliaria, incluidos los fondos de inversión inmobiliaria (real estate investment trusts, REIT) cerrados, independientemente de su forma jurídica, en determinados segmentos inmobiliarios;**
- c) **valores similares a las acciones, como bonos de participación y de disfrute de las sociedades mencionadas en el apartado (b);**
- d) **instrumentos financieros derivados cuyos valores subyacentes constituyan directa o indirectamente (es decir, a través de índices de renta variable) una inversión conforme a los apartados (a) y (b).**

Algunos de los segmentos de infraestructuras seleccionados son:

- **Gestión de datos (torres de comunicaciones móviles, activos de fibra, centros de datos)**
- **Movilidad inteligente (carreteras de peaje)**
- **Redes inteligentes (infraestructura eléctrica e hídrica)**
- **Renovables (parques eólicos marinos, gas natural renovable)**

Algunos de los segmentos inmobiliarios seleccionados son:

- **Inmuebles de comercio electrónico (instalaciones logísticas, almacenes)**
- **Infraestructura social (instalaciones médicas de investigación y desarrollo)**

En caso de que para la cobertura de las obligaciones resultantes de instrumentos financieros derivados de los mencionados en el apartado (d) se utilicen recursos líquidos, estos se acumularán a efectos del límite del 70%. Las inversiones indicadas en las letras (b) y (c) de este apartado no podrán realizarse en fondos inmobiliarios abiertos considerados organismos de inversión colectiva con arreglo al derecho luxemburgués.

<p>un segmento de la población en un determinado momento y a un determinado precio, y a menudo conservan estas características durante un periodo prolongado de tiempo. La ventaja competitiva estratégica de los activos de infraestructuras está protegida a menudo por altas barreras que dificultan el acceso de proveedores alternativos. Estas altas barreras pueden adoptar diversas formas, incluidas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> – requisitos impuestos por la legislación o las normativas; – barreras naturales como limitaciones medioambientales, restricciones a la planificación o disponibilidad de terrenos; – costes elevados de las nuevas construcciones, por ejemplo, de carreteras; – concesiones exclusivas a largo plazo y contratos con clientes; – mayor eficacia gracias a economías de escala, como reducciones de los servicios de marketing o de otro tipo. <p>En la práctica, estas altas barreras protegen los flujos de capital generados por los activos de infraestructuras y se deben a que los servicios prestados, como estacionamientos de vehículos, carreteras y torres de comunicaciones, por lo general solo se pueden proporcionar por medio de activos físicos relativamente grandes y costosos situados cerca de los clientes. Este es un aspecto fundamental que distingue las infraestructuras de otros sectores.</p> <p>Se podrá invertir en total hasta el 30% del patrimonio del subfondo (después de deducir los recursos líquidos) en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) acciones o valores similares emitidos por sociedades de todo el mundo que no cumplan los requisitos de los apartados (a), (b) y (d) anteriores; b) títulos de renta fija, bonos convertibles y bonos con warrants emitidos por empresas del sector de las infraestructuras globales o por emisores conforme a la letra (a) anterior que estén expresados en una moneda de libre conversión. 	<p>Las empresas del sector de las infraestructuras definido en el apartado (a) proporcionan un producto o servicio esencial a un segmento de la población en un determinado momento y a un determinado precio, y a menudo conservan estas características durante un periodo prolongado de tiempo. La ventaja competitiva estratégica de los activos de infraestructuras está protegida a menudo por altas barreras que dificultan el acceso de proveedores alternativos. Estas altas barreras pueden adoptar diversas formas, incluidas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> – requisitos impuestos por la legislación o las normativas; – barreras naturales como limitaciones medioambientales, restricciones a la planificación o disponibilidad de terrenos; – costes elevados de las nuevas construcciones, por ejemplo, de carreteras; – concesiones exclusivas a largo plazo y contratos con clientes; – mayor eficacia gracias a economías de escala, como reducciones de los servicios de marketing o de otro tipo. <p>En la práctica, estas altas barreras protegen los flujos de capital generados por los activos de infraestructuras y se deben a que los servicios prestados, como estacionamientos de vehículos, carreteras y torres de comunicaciones, por lo general solo se pueden proporcionar por medio de activos físicos relativamente grandes y costosos situados cerca de los clientes. Este es un aspecto fundamental que distingue las infraestructuras de otros sectores.</p> <p>Se podrá invertir en total hasta el 30% del patrimonio del subfondo (después de deducir los recursos líquidos) en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) acciones o valores similares emitidos por sociedades de todo el mundo que no cumplan los requisitos de los apartados (a), (b) y (c) anteriores; b) títulos de renta fija, bonos convertibles y bonos con warrants emitidos por empresas del sector de las infraestructuras globales o por emisores conforme a la letra (b) anterior que estén expresados en una moneda de libre conversión.
---	--

○ **Para el subfondo: DWS Invest ESG Multi Asset Income**

En la aceptación de órdenes de las clases de acciones LD, ND, LC, NC, FC, PFD y TFD de este subfondo se pasará a aplicar una fijación de precio posterior. De este modo, *todas las clases de acciones* del subfondo se regirán por las mismas normas para la aceptación de órdenes:

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
<p>Aceptación de órdenes</p> <p>Para la clase de acciones LDH (P): todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las 16:00 horas (horario de Luxemburgo) como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas (horario de Luxemburgo) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.</p> <p>Para todas las demás clases de acciones: todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las 16:00 horas (horario de Luxemburgo) como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción de ese mismo día. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas (horario de Luxemburgo) se computarán según el valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración.</p>	<p>Aceptación de órdenes</p> <p>Para la clase de acciones LDH (P): Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las 16:00 horas (horario de Luxemburgo) como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas (horario de Luxemburgo) se computarán según el valor liquidativo por acción del segundo día de valoración tras la recepción.</p> <p>Para todas las demás clases de acciones: Todas las órdenes de suscripción, reembolso y canje se producen en función de un valor liquidativo por acción desconocido. Las órdenes recibidas por el agente de transferencias hasta las 16:00 horas (horario de Luxemburgo) como máximo de un día de valoración se computan sobre la base del valor liquidativo por acción de ese mismo día. Las órdenes que lleguen después de las 16:00 horas (horario de Luxemburgo) se computarán según el valor liquidativo por acción del siguiente día de valoración.</p>

○ **Para el subfondo: DWS Invest Low Carbon Corporate Bonds**

DWS va a ajustar la metodología para determinar la intensidad de carbono del producto con el fin de reflejar los requisitos definidos en el Reglamento Delegado (UE) 2020/1818 de la Comisión. El límite superior para la intensidad de GEI y el punto de partida para la trayectoria de descarbonización del subfondo se corregirán y fijarán en 300 toneladas de emisiones de GEI por millón de valor de la empresa, incluido el efectivo (300 t CO₂/valor de la empresa incluido el efectivo). Esta cifra refleja adecuadamente la reducción del 50% de la intensidad de GEI (emisiones de GEI de los ámbitos 1, 2 y 3 divididas por el valor de la empresa incluido el efectivo) en comparación con el índice iBoxx Euro Corporate.

La política de inversión de este subfondo se modificará del siguiente modo:

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
<p>Reducción de la intensidad de carbono de la cartera</p> <p>La intensidad de carbono de la cartera no superará el 50% de la que presenta el universo de inversiones posibles (alcances 1, 2 y 3 de emisiones de gases de efecto invernadero o GEI) y se mantendrá por debajo de 500 toneladas de emisiones de carbono por millón de dólares estadounidenses de ingresos (500 t/M\$).</p> <p>– Exposición al carbón La exposición al carbón (es decir, emisores que generen más del 1% de sus ingresos del carbón) se reduce a cero.</p> <p>– Exposición al petróleo La exposición a emisores que generen más del 10% de sus ingresos del petróleo se reduce a cero.</p> <p>– Exposición al gas La exposición a emisores que generen más del 50% de sus ingresos del gas se reduce a cero.</p> <p>– Generación de electricidad La exposición a emisores que obtengan el 50% o más de sus ingresos a partir de la generación de electricidad con una intensidad en GEI de más de 100 g CO₂ e/kWh se reduce a cero.</p> <p>– Daño medioambiental La exposición a emisores que causen un perjuicio significativo a uno o varios objetivos medioambientales a los que hace referencia el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 se reduce a cero.</p> <p>– Tasa de descarbonización anual del 7% El gestor de la cartera reduce el límite superior para la intensidad global de carbono de la cartera cada año en un 7%. Este proceso de reducción comienza en la fecha de constitución de la primera clase de acciones del subfondo. Como punto inicial se toma el valor de referencia fijado de 500 t/M\$ y finalizará con un valor de cero en intensidad de carbono. La reducción objetivo del 7% anual se calculará de forma geométrica.</p> <p>Al considerar la intensidad de carbono y los riesgos de transición climática, la gestión del subfondo pretende mitigar los riesgos relacionados con el clima y se centra en apoyar posibles oportunidades que surjan de la transición a un mundo con menos emisiones de carbono.</p>	<p><i>Reducción de la intensidad de gases de efecto invernadero (GEI) de la cartera</i></p> <p>La gestión del subfondo define una cartera de deuda corporativa con una intensidad de GEI (emisiones de GEI de los ámbitos 1, 2 y 3 divididas por el valor de la empresa incluido el efectivo) reducida en un 50% con respecto al índice iBoxx Euro Corporate y no se permite que se sitúe en ningún momento por debajo de este límite, debiendo permanecer en valores inferiores a 300 toneladas de emisiones de GEI por millón de valor de la empresa, incluido el efectivo (300 t CO₂/valor de la empresa incluido el efectivo). Para lograr este objetivo, el gestor de la cartera tiene en cuenta la intensidad de GEI de los activos basándose en la información que obtiene de la base de datos ESG.</p> <p>La intensidad de carbono de la cartera no superará el 50% de la que presenta el universo de inversiones posibles (alcances 1, 2 y 3 de emisiones de gases de efecto invernadero o GEI) y se mantendrá por debajo de 500 toneladas de emisiones de carbono por millón de dólares estadounidenses de ingresos (500 t/M\$).</p> <p>–Exposición al carbón La exposición al carbón (es decir, emisores que generen más del 1% de sus ingresos del carbón) se reduce a cero.</p> <p>–Exposición al petróleo La exposición a emisores que generen más del 10% de sus ingresos del petróleo se reduce a cero.</p> <p>–Exposición al gas La exposición a emisores que generen más del 50% de sus ingresos del gas se reduce a cero.</p> <p>–Generación de electricidad La exposición a emisores que obtengan el 50% o más de sus ingresos a partir de la generación de electricidad con una intensidad en GEI de más de 100 g CO₂ e/kWh se reduce a cero.</p> <p>–Daño medioambiental La exposición a emisores que causen un perjuicio significativo a uno o varios objetivos medioambientales a los que hace referencia el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 se reduce a cero.</p> <p>–Tasa de descarbonización anual del 7%</p> <p>Trayectoria de descarbonización</p> <p>El gestor de la cartera reduce el límite superior para la intensidad global de carbono de la cartera cada año, de media, en un 7%. Este proceso de reducción comienza en la fecha de constitución de la primera clase de acciones del subfondo. Como punto inicial se toma el valor de referencia</p>

	<p>fijado de 300 t CO2/valor de la empresa incluido el efectivo y finalizará con un valor de cero en intensidad de carbono. La reducción objetivo del 7% anual se calculará de forma geométrica. La reducción objetivo del 7% anual de media se calculará de forma geométrica.</p> <p>Al considerar la intensidad de carbono y los riesgos de transición climática, la gestión del subfondo pretende mitigar los riesgos relacionados con el clima y se centra en apoyar posibles oportunidades que surjan de la transición a un mundo con menos emisiones de carbono.</p>
--	---

- **Para los subfondos: DWS Invest Qi Global Climate Action y DWS Invest Low Carbon Corporate Bonds**

Estos subfondos actualmente comunican información con arreglo al Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento SFDR, por sus siglas en inglés) en el marco de su artículo 9 (3), pero en adelante lo harán según el artículo 8 (1). El motivo del cambio de clasificación son los avances producidos en la práctica reglamentaria y nuevas dudas de las Autoridades Europeas de Supervisión (AES) en relación con la interpretación del Reglamento SFDR, en particular acerca de los productos acordes con su artículo 9 (3). Para mantener la máxima transparencia con los inversores, los subfondos presentarán información con arreglo al artículo 8 (1) del Reglamento SFDR hasta que estas dudas se aclaren definitivamente.

Además, las metodologías ESG se actualizarán del siguiente modo:

- a) **DWS Invest Qi Global Climate Action**

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
<p>Política de inversión</p> <p>Este subfondo tiene como objetivo la reducción de las emisiones de carbono y entra en la categoría de producto conforme con el artículo 9 (3) del Reglamento (UE) 2019/2088 ("Reglamento SFDR"). El subfondo DWS Invest Qi Global Climate Action invertirá en actividades económicas que contribuyan al objetivo de reducir las emisiones de carbono con vistas a alcanzar los objetivos a largo plazo en materia de calentamiento global del Acuerdo de París, adoptado en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Para lograr este objetivo, el subfondo no recurre a una referencia externa armonizada con los objetivos del Acuerdo de París. El gestor del subfondo se asegura durante el proceso de inversión de que se cumplen los requisitos metodológicos para índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París que se establecen en el Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2020/1818.</p> <p>En consecuencia, el objetivo de la política de inversión de DWS Invest Qi Global Climate Action consiste en obtener una revalorización duradera.</p> <p>El subfondo se gestiona activamente sin utilizar una referencia.</p> <p>"Qi" se refiere a la selección de títulos basada en un método propio de inversión cuantitativa gestionado por el grupo de inversión cuantitativa (Qi). Las decisiones de inversión son resultado de un equilibrio entre las oportunidades de</p>	<p>Política de inversión</p> <p>Este subfondo promueve características medioambientales y sociales y comunica información como producto conforme con el artículo 8 (1) del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros ("Reglamento SFDR", por sus siglas en inglés). Aunque el subfondo no persigue un objetivo de inversión sostenible, establece una proporción mínima de sus activos que deben destinarse a inversiones sostenibles conforme a la definición del artículo 2 (17) del Reglamento SFDR.</p> <p>El subfondo DWS Invest Qi Global Climate Action invertirá en activos que contribuyan al objetivo de reducir las emisiones de carbono con vistas a alcanzar los objetivos a largo plazo en materia de calentamiento global del Acuerdo de París, adoptado en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.</p> <p>Este subfondo no ha designado un índice de referencia para la consecución de las características medioambientales o sociales que promueve. Además, el subfondo no ha designado un índice de referencia, es decir, un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París según la consideración del Reglamento (UE) 2016/1011, a efectos de conseguir la exposición a bajas emisiones de carbono promovida a tenor del Acuerdo de París. La gestión del subfondo gestionará la cartera de forma activa y cuenta con procesos definidos para la selección de inversiones que garanticen el cumplimiento de los requisitos metodológicos para un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París que se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2020/1818 de la Comisión.</p> <p>En consecuencia, el objetivo de la política de inversión de DWS Invest Qi Global Climate Action consiste en obtener una revalorización duradera.</p> <p>El subfondo se gestiona activamente sin utilizar una referencia.</p> <p>"Qi" se refiere a la selección de títulos basada en un método</p>

inversión identificadas mediante el análisis de los datos fundamentales y técnicos y los riesgos, así como las consideraciones de gastos.

Al menos el 80% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable global. En la construcción de la cartera, la gestión del subfondo se centrará en formar una cartera de acciones de la que quepa esperar una menor volatilidad que en el mercado general de renta variable.

Hasta el 20% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en valores de renta fija. Los bonos convertibles y con warrants no constituirán valores de renta fija a tal efecto.

La gestión del subfondo pretende alcanzar su objetivo sostenible mediante un planteamiento en dos fases.

En la primera, la gestión de la cartera de este subfondo intenta conseguir su objetivo sostenible analizando las posibles inversiones con una metodología de valoración ESG propia que no tiene en cuenta las perspectivas de éxito económico. Esta metodología se fundamenta en la base de datos ESG, con la que se obtienen unas puntuaciones combinadas a partir de los datos que recibe de diversos proveedores de datos ESG (de los que puede consultarse una lista en www.dws.com/solutions/esg), así como de fuentes públicas y valoraciones internas (basadas en una metodología definida de evaluación y clasificación). De este modo, la base de datos ESG la conforman datos y cifras, pero también valoraciones internas que consideran factores más allá de esos datos y cifras procesados, como la evolución futura esperada en cuestiones ESG del emisor, la verosimilitud de los datos con respecto a hechos pasados o futuros o la disposición del emisor para entablar conversaciones sobre ESG o decisiones corporativas.

La base de datos obtiene valoraciones a las que se asigna una letra de A a F en distintas categorías, según se describe a continuación. Dentro de cada categoría, se asigna a los emisores una de las seis posibles puntuaciones entre la "A" (la máxima puntuación) y la "F" (la más baja). Si la puntuación de un emisor en una categoría se considera insuficiente, la gestión de la cartera tiene prohibido invertir en él, incluso aunque sí sea aceptable para otras categorías. A estos efectos, cada puntuación en una categoría se considera de forma individual y puede provocar la exclusión del emisor.

La base de datos ESG utiliza diversas categorías de valoración para analizar la consecución de las características medioambientales y sociales promovidas, como, por ejemplo:

Valoración del riesgo climático de DWS

La valoración del riesgo climático de DWS evalúa a los emisores en lo referente al cambio climático y los cambios medioambientales, por ejemplo, en cuanto a la reducción de gases de efecto invernadero y la conservación del agua. Los emisores que contribuyan menos al cambio climático y otros cambios perjudiciales para el medioambiente o que estén menos expuestos a esos riesgos reciben mejores valoraciones. Los emisores con un perfil de riesgo climático excesivo (es decir, que hayan recibido una "F") quedan descartados como inversión. Los emisores con un perfil alto de riesgo climático (es decir, que hayan recibido una "E") están limitados al 5% del patrimonio neto del subfondo.

Valoración del cumplimiento normativo de DWS

La valoración del cumplimiento normativo de DWS evalúa el comportamiento de los emisores, por ejemplo, en el marco de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas o las normas de la Organización Internacional del Trabajo y su actuación con respecto a las normas y principios

propio de inversión cuantitativa gestionado por el grupo de inversión cuantitativa (Qi). Las decisiones de inversión son resultado de un equilibrio entre las oportunidades de inversión identificadas mediante el análisis de los datos fundamentales y técnicos y los riesgos, así como las consideraciones de gastos.

Al menos el 80% del patrimonio del subfondo se invertirá en renta variable global. En la construcción de la cartera, la gestión del subfondo se centrará en formar una cartera de acciones de la que quepa esperar una menor volatilidad que en el mercado general de renta variable.

Hasta el 20% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en valores de renta fija. Los bonos convertibles y con warrants no constituirán valores de renta fija a tal efecto.

Este subfondo destina un mínimo del 80% de su patrimonio neto a inversiones acordes con las características medioambientales y sociales que promueve y con la estrategia para la reducción de las emisiones de carbono. La gestión del subfondo pretende alcanzar este objetivo mediante un planteamiento en dos fases.

Metodología de valoración ESG

En la primera fase, la gestión de la cartera de este subfondo intenta conseguir las características medioambientales y sociales que promueve analizando las posibles inversiones con una metodología de valoración ESG propia que no tiene en cuenta las perspectivas de éxito económico. Esta metodología se fundamenta en la base de datos ESG, con la que se obtienen unas puntuaciones combinadas a partir de los datos que recibe de diversos proveedores de datos ESG, así como de fuentes públicas y valoraciones internas (basadas en una metodología definida de evaluación y clasificación). De este modo, la base de datos ESG la conforman datos y cifras, pero también valoraciones internas que consideran factores más allá de esos datos y cifras procesados, como la evolución futura esperada en cuestiones ESG del emisor, la verosimilitud de los datos con respecto a hechos pasados o futuros o la disposición del emisor para entablar conversaciones sobre ESG o decisiones corporativas.

La base de datos obtiene valoraciones a las que se asigna una letra de "A" a "F" en distintas categorías, según se describe a continuación. Dentro de cada categoría, se asigna a los emisores una de las seis posibles puntuaciones entre la "A" (la máxima puntuación) y la "F" (la más baja). Si la puntuación de un emisor en una categoría se considera insuficiente, la gestión de la cartera tiene prohibido invertir en él, incluso aunque sí sea aceptable para otras categorías. A estos efectos, cada puntuación en una categoría se considera de forma individual y puede provocar la exclusión del emisor.

La base de datos ESG utiliza diversas categorías de valoración para analizar la consecución de las características medioambientales y sociales promovidas, como, por ejemplo:

Valoración del riesgo climático y de transición de DWS

La valoración del riesgo climático y de transición de DWS evalúa a los emisores en lo referente al cambio climático y los cambios medioambientales, por ejemplo, en cuanto a la reducción de gases de efecto invernadero y la conservación del agua. Los emisores que contribuyan menos al cambio climático y otros cambios perjudiciales para el medioambiente o que estén menos expuestos a esos riesgos reciben mejores valoraciones. Los emisores con un perfil de riesgo climático excesivo (es decir, que hayan recibido una "F") quedan descartados como inversión. Los emisores con un perfil alto de riesgo climático (es decir, que hayan recibido una "E") están limitados al 5% del patrimonio neto del subfondo.

internacionales generalmente aceptados. La valoración del cumplimiento normativo examina, por ejemplo, violaciones de los derechos humanos o de los derechos de los trabajadores, el trabajo infantil o forzoso, los impactos adversos en el medioambiente o la ética empresarial. Los emisores con problemas normativos de máxima gravedad (es decir, que hayan recibido una "F") quedan descartados como inversión. Los emisores con problemas normativos de alta gravedad (es decir, que hayan recibido una "E") están limitados al 5% del patrimonio neto del subfondo.

Valoración de la calidad ESG de DWS

La valoración de la calidad ESG de DWS distingue entre emisores corporativos y soberanos.

En el caso de los emisores corporativos, la valoración de la calidad ESG permite realizar una comparativa en un grupo de referencia basada en el consenso entre proveedores acerca de la valoración global en materia ESG (enfoque de excelencia), por ejemplo, en lo que respecta al manejo de los cambios medioambientales, la seguridad del producto, la gestión de los empleados o la ética corporativa. El grupo de referencia está formado por emisores del mismo sector y la misma región. Los emisores con una mejor calificación dentro de esta comparativa reciben una mejor puntuación, mientras que los que califican peor reciben una puntuación más baja. Los emisores corporativos con una baja calificación en relación con su grupo de referencia (es decir, una puntuación de "E" o "F") quedan descartados como inversión.

En cuanto a los emisores soberanos, la valoración de la calidad ESG evalúa el gobierno de los países desde una perspectiva holística que tiene en cuenta, entre otros aspectos, un análisis de las libertades políticas y civiles. Los emisores soberanos con graves o excesivos aspectos polémicos en cuanto a su gobierno (es decir, que hayan recibido una "E" o una "F") quedan descartados como inversión.

Además, los emisores con una puntuación de "D" en la valoración de calidad ESG de DWS están limitados al 15% del patrimonio neto del subfondo.

Exposición a sectores controvertidos

La base de datos ESG define como relevantes determinadas áreas y actividades comerciales. Reciben esa definición si implican la producción o distribución de productos en un ámbito controvertido ("sectores controvertidos"). Estos sectores serían, por ejemplo, la industria armamentística, las armas, el tabaco o el entretenimiento para adultos. También se consideran relevantes otros sectores y actividades comerciales que afectan a la producción o distribución de productos de otros sectores. Otros sectores relevantes son, por ejemplo, la energía nuclear, la minería de carbón o la generación de electricidad basada en el carbón.

Se evalúa a los emisores en función de la proporción de sus ingresos totales que generen en áreas y actividades comerciales controvertidas. Cuanto menor sea el porcentaje de ingresos que reciben de ellas, mayor será la puntuación. Los emisores (sin incluir los fondos destino) con una exposición moderada, alta o excesiva (es decir, que hayan recibido una puntuación de "D", "E" o "F") quedan descartados como inversión.

Por lo que respecta a la participación en el sector del tabaco, los emisores (sin incluir los fondos destino) que tengan exposición (es decir, que hayan recibido una puntuación de "B", "C", "D", "E" o "F") quedan descartados como inversión.

Valoración del cumplimiento normativo de DWS

La valoración del cumplimiento normativo de DWS evalúa el comportamiento de los emisores, por ejemplo, en el marco de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas o las normas de la Organización Internacional del Trabajo y su actuación con respecto a las normas y principios internacionales generalmente aceptados. La valoración del cumplimiento normativo examina, por ejemplo, violaciones de los derechos humanos o de los derechos de los trabajadores, el trabajo infantil o forzoso, los impactos adversos en el medioambiente o la ética empresarial. Los emisores con problemas normativos de máxima gravedad (es decir, que hayan recibido una "F") quedan descartados como inversión. Los emisores con problemas normativos de alta gravedad (es decir, que hayan recibido una "E") están limitados al 5% del patrimonio neto del subfondo.

Valoración de la calidad ESG de DWS

La valoración de la calidad ESG de DWS distingue entre emisores corporativos y soberanos.

En el caso de los emisores corporativos, la valoración de la calidad ESG permite realizar una comparativa en un grupo de referencia basada en el consenso entre proveedores acerca de la valoración global en materia ESG (enfoque de excelencia), por ejemplo, en lo que respecta al manejo de los cambios medioambientales, la seguridad del producto, la gestión de los empleados o la ética corporativa. El grupo de referencia está formado por emisores del mismo sector y la misma región. Los emisores con una mejor calificación dentro de esta comparativa reciben una mejor puntuación, mientras que los que califican peor reciben una puntuación más baja. Los emisores corporativos con una baja calificación en relación con su grupo de referencia (es decir, una puntuación de "E" o "F") quedan descartados como inversión.

En cuanto a los emisores soberanos, la valoración de la calidad ESG evalúa el gobierno de los países desde una perspectiva holística que tiene en cuenta, entre otros aspectos, un análisis de las libertades políticas y civiles. Los emisores soberanos con graves o excesivos aspectos polémicos en cuanto a su gobierno (es decir, que hayan recibido una "E" o una "F") quedan descartados como inversión.

Además, los emisores con una puntuación de "D" en la valoración de calidad ESG de DWS están limitados al 15% del patrimonio neto del subfondo.

Exposición a sectores controvertidos

La base de datos ESG define como relevantes determinadas áreas y actividades comerciales. Reciben esa definición si implican la producción o distribución de productos en un ámbito controvertido ("sectores controvertidos"). Estos sectores serían, por ejemplo, la industria de las armas de fuego civiles, la defensa militar, el tabaco o el entretenimiento para adultos. También se consideran relevantes otros sectores y actividades comerciales que afectan a la producción o distribución de productos de otros sectores. Otros sectores relevantes son, por ejemplo, la energía nuclear, la minería de carbón o la generación de electricidad basada en el carbón.

Se evalúa a los emisores en función de la proporción de sus ingresos totales que generen en áreas y actividades comerciales controvertidas. Cuanto menor sea el porcentaje de ingresos que reciben de ellas, mayor será la puntuación. Los emisores (sin incluir los fondos destino) con una exposición moderada, alta o excesiva (es decir, que hayan recibido una puntuación de "D", "E" o "F") quedan descartados como inversión.

Implicación con armamento controvertido

<p>En la medida en que el subfondo intente conseguir los estándares de DWS que promueve en cuanto a características medioambientales y sociales y prácticas de gobierno corporativo mediante la inversión en fondos destino, estos últimos deberán cumplir los estándares sobre valoración del riesgo climático, el cumplimiento normativo y la calidad ESG arriba descritos (pero no sobre valoración de emisores soberanos).</p> <p>En una segunda fase, y con el fin de contribuir al objetivo de inversión de reducción de las emisiones de carbono armonizado con el Acuerdo de París, la gestión del subfondo define una cartera de renta variable con una huella de carbono reducida en un 50% (alcances 1, 2 y 3 de emisiones de gases de efecto invernadero [GEI]) en comparación con el universo global de inversiones posibles (es decir, acciones líquidas cotizadas en bolsas de todo el mundo) y no se permite que se sitúe en ningún momento por debajo de este límite. Para lograr este objetivo, el gestor de la cartera tiene en cuenta la huella de carbono de los activos en función de determinados umbrales máximos, para lo cual calcula la huella de carbono con los datos obtenidos de la base de datos ESG. Estos umbrales máximos son, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción de la huella de carbono de la cartera - La huella de carbono de la cartera no superará el 50% de la que presenta el universo de inversiones posibles y se mantendrá por debajo de 180 toneladas de emisiones de carbono por millón de valor de la empresa incluido el efectivo (180 t CO2/valor de la empresa incluido el efectivo). - Exposición al carbón La exposición al carbón (es decir, a emisores que obtengan más del 1% de sus ingresos del carbón) se reduce a cero. - Exposición al petróleo La exposición a emisores que obtengan más del 10% de sus ingresos del petróleo se reduce a cero. - Exposición al gas La exposición a emisores que obtengan más del 50% de sus ingresos del gas se reduce a cero. - Generación de electricidad La exposición a emisores que obtengan el 50% o más de sus ingresos a partir de la generación de electricidad con una intensidad en GEI de más de 100 g CO2 e/kWh se reduce a cero. - Daño medioambiental La exposición a emisores que causen un perjuicio significativo a uno o varios objetivos medioambientales a los que hace referencia el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 se reduce a cero. <p>Como medida adicional para reducir aún más el riesgo climático, el gestor de la cartera va reduciendo cada año el límite superior para la huella de carbono global de la cartera en un 7% en comparación con el universo global de inversión. Este proceso de reducción comienza el 31 de octubre de 2022. Como punto inicial se toma el valor de referencia fijado de 180 t CO2/valor de la empresa incluido el efectivo y finalizará con un valor de cero en huella de carbono. La reducción objetivo del 7% anual se calculará de forma geométrica.</p> <p>Al considerar la huella de carbono y los riesgos de transición climática, la gestión del subfondo pretende mitigar los riesgos relacionados con el clima y se centra en apoyar posibles oportunidades que surjan de la transición a un mundo con menos emisiones de carbono. La característica de que se trata de una cartera de renta variable de transición climática</p>	<p>La base de datos ESG valora la implicación de las empresas en el comercio de armas controvertidas. Este concepto abarca, por ejemplo, las minas antipersonas, las municiones en racimo, las armas que contengan uranio empobrecido, el armamento nuclear o las armas químicas y biológicas.</p> <p>Se valora a los emisores por su grado de participación en la fabricación de armamento controvertido (fabricación de armas, componentes o similares), con independencia de los ingresos totales que obtengan con este tipo de armamento. Los emisores (sin incluir los fondos destino) con una implicación moderada, alta o excesiva (es decir, que hayan recibido una puntuación de "D", "E" o "F") quedan descartados como inversión.</p> <p>En la medida en que el subfondo intente conseguir las características medioambientales y sociales que promueve y las prácticas de gobierno corporativo mediante la inversión en fondos destino, estos últimos deberán cumplir los estándares de DWS sobre valoración del riesgo climático y de transición, el cumplimiento normativo y la calidad ESG arriba descritos (pero no sobre valoración de emisores soberanos).</p> <p>Actualmente, no se emplean derivados para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el subfondo, por lo que no computan para el cálculo de la proporción mínima de activos que cumplen estas características. No obstante, solo será posible adquirir derivados sobre emisores individuales para el subfondo si los emisores del subyacente cumplen la metodología de valoración ESG.</p> <p>La metodología de valoración ESG no evaluará los recursos líquidos auxiliares.</p> <p>Metodología para la reducción de las emisiones de carbono</p> <p>En la segunda fase, y con el fin de contribuir a la reducción de las emisiones de carbono armonizada con el Acuerdo de París que promueve, la gestión del subfondo aplica las siguientes:</p> <p><i>Exclusiones</i></p> <p>La gestión del subfondo descarta como inversión todo lo indicado a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) las empresas que ejerzan actividades relacionadas con armas objeto de controversia; (b) las empresas que se dediquen al cultivo y la producción de tabaco; (c) las empresas que se determine que incumplen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales; (d) las empresas que obtengan un 1% o más de sus ingresos de la prospección, la minería, la extracción, la distribución o el refinado de antracita, hulla y lignito; (e) las empresas que obtengan un 10% o más de sus ingresos de la prospección, la extracción, la distribución o el refinado de combustibles líquidos; (f) las empresas que obtengan un 50% o más de sus ingresos de la prospección, la extracción, la producción o la distribución de combustibles gaseosos; (g) las empresas que obtengan un 50% o más de sus ingresos de la generación de electricidad con una intensidad de GEI superior a los 100 g CO2 e/kWh. <p>Además, la gestión del subfondo excluirá a todas las empresas que determine o, en su caso, estime que causan un perjuicio significativo a uno o varios de los objetivos medioambientales a los que se refiere el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852.</p> <p><i>Reducción de la intensidad de gases de efecto invernadero (GEI) de la cartera</i></p> <p>La gestión del subfondo define una cartera de renta variable</p>
---	--

queda reflejada en el complemento "Climate Action" que figura en el nombre del subfondo.

La falta de datos fiables hace que, en estos momentos, el subfondo no pueda comprometerse a aspirar a una cuota mínima de inversiones sostenibles que puedan catalogarse como sostenibles desde el punto de vista medioambiental de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (Reglamento de taxonomía). Por este motivo, la proporción actual de inversiones medioambientalmente sostenibles según el Reglamento de taxonomía es del 0% del patrimonio neto del subfondo. No obstante, no puede descartarse que ciertas inversiones de la cartera se ajusten al Reglamento de taxonomía.

Mediante su estrategia de exclusión, la gestión del subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad del anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2022/1288 que se indican a continuación:

- **emisiones de GEI (núm. 1);**
- **huella de carbono (núm. 2);**
- **intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte (núm. 3);**
- **exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles (núm. 4);**
- **proporción de producción y consumo de energía no renovable (núm. 5);**
- **emisiones al agua (núm. 8);**
- **infracciones de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales (núm. 10), y**
- **exposición a armas controvertidas (núm. 14).**

Estas principales incidencias adversas se tienen en cuenta conforme se ha detallado anteriormente.

Puede consultarse más información acerca del funcionamiento de la metodología de inversión ESG, su integración en el proceso de inversión, la descripción de las puntuaciones A a F en las diferentes categorías de valoración y nuestras políticas relacionadas con el ESG en la página web www.dws.com/solutions/esg/esg-engine.

Además, puede iniciarse una actividad participativa con los distintos emisores acerca de cuestiones como la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero, el riesgo, la estructura de capital, el impacto social y medioambiental y temas de gobierno corporativo, como la divulgación de información, la cultura o la remuneración. Este diálogo puede llevarse a cabo, por ejemplo, a través de voto delegado, reuniones corporativas o cartas de compromiso.

con una intensidad de GEI (emisiones de GEI de los ámbitos 1, 2 y 3 divididas por el valor de la empresa incluido el efectivo) reducida en un 50% con respecto al índice MSCI World y no se permite que se sitúe en ningún momento por debajo de este límite, debiendo permanecer en valores inferiores a 180 toneladas de emisiones de GEI por millón de valor de la empresa, incluido el efectivo (180 t CO₂/valor de la empresa incluido el efectivo). Para lograr este objetivo, el gestor de la cartera tiene en cuenta la intensidad de GEI de los activos basándose en la información que obtiene de la base de datos ESG.

La cartera de renta variable tendrá una exposición agregada a sectores con un alto impacto climático, al menos, equivalente a la exposición agregada del universo invertible subyacente a dichos sectores (índice MSCI World).

Trayectoria de descarbonización

Como medida adicional para reducir aún más el riesgo climático, la gestión del subfondo va reduciendo cada año el límite superior para la intensidad de GEI global de la cartera en un 7% de media. Este proceso de reducción comienza el 31 de octubre de 2022. Como punto inicial se toma el valor de referencia fijado de 180 t CO₂/valor de la empresa incluido el efectivo y finalizará con un valor de cero en intensidad de GEI. La reducción objetivo del 7% anual de media se calculará de forma geométrica.

En el informe anual del subfondo se incluirá información acerca de la trayectoria hacia la descarbonización de su cartera.

DWS utiliza los datos sobre emisiones de CO₂ de MSCI para calcular la intensidad de GEI; en este sentido, el conjunto de datos representa las emisiones de gases de efecto invernadero de los ámbitos 1, 2 y 3 comunicadas por la empresa analizada (en su caso) o estimadas con los modelos propios de MSCI.

DWS también podrá recurrir a datos sobre emisiones de CO₂ de otros proveedores. En el caso de los componentes de la cartera para los que no se dispone de información sobre la intensidad de emisiones de los ámbitos 1, 2 y 3, ese dato se estimará mediante una comparativa dentro de un grupo de referencia.

Como parte de la inversión del subfondo en activos que cumplan los estándares de DWS en cuanto a características medioambientales y sociales y buenas prácticas de gobierno antes descritos, la gestión del subfondo destinará, al menos, el 20% del patrimonio neto a inversiones sostenibles conforme a la definición del artículo 2 (17) del Reglamento SFDR.

Estas inversiones sostenibles contribuirán, como mínimo, a uno de los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU que guarden relación con objetivos medioambientales y sociales, como, por ejemplo, los siguientes:

- Objetivo 1: Fin de la pobreza
- Objetivo 2: Hambre cero
- Objetivo 3: Salud y bienestar
- Objetivo 4: Educación de calidad
- Objetivo 5: Igualdad de género
- Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento
- Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante
- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades
- Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- Objetivo 12: Producción y consumo responsables
- Objetivo 13: Acción por el clima
- Objetivo 14: Vida submarina
- Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres

El alcance de la contribución a los distintos objetivos de desarrollo sostenible de la ONU variará en función de la inversión concreta en la cartera.

<p>También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta, incluidos los indicados en el artículo 2 A (j).</p> <p>De conformidad con el artículo 41 (1) de la ley de 2010, el subfondo puede invertir en instrumentos del mercado monetario, depósitos en entidades bancarias y, hasta un</p>	<p>DWS medirá dicha contribución a través de su valoración de inversión en sostenibilidad, que evalúa las posibles inversiones en relación con distintos criterios para decidir si una actividad económica puede considerarse sostenible. En esta valoración, la gestión del subfondo evalúa (1) si la actividad económica contribuye a uno o varios objetivos de desarrollo sostenible de la ONU, (2) si la actividad económica u otras actividades económicas de la misma empresa perjudican significativamente alguno de estos objetivos (valoración según el principio de “no causar un perjuicio significativo” o DNSH, por sus siglas en inglés) y (3) si la empresa en cuestión se ajusta a la valoración de salvaguardias de DWS.</p> <p>La valoración de inversión en sostenibilidad utiliza datos que recibe de diversos proveedores de datos, así como de fuentes públicas y valoraciones internas (basadas en una metodología definida de evaluación y clasificación) para determinar si una actividad es sostenible. Las actividades con una contribución positiva a los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU se miden por su cifra de negocio, sus gastos de capital (capex) o sus gastos de explotación (opex). En caso de que se establezca que existe una contribución positiva, la actividad se considerará sostenible, siempre que el emisor supere la valoración DNSH y cumpla la valoración de salvaguardias de DWS.</p> <p>Dada la falta de datos fiables, el subfondo no se compromete a invertir una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental en consonancia con la taxonomía de la UE. Por ello, el porcentaje mínimo de inversiones medioambientalmente sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE es de un 0% del patrimonio neto del subfondo. No obstante, puede darse el caso de que parte de las actividades económicas subyacentes a la inversión sean acordes a la taxonomía de la UE.</p> <p>La gestión del subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad del anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento SFDR, que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - emisiones de GEI (núm. 1); - huella de carbono (núm. 2); - intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte (núm. 3); - exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles (núm. 4); - proporción de producción y consumo de energía no renovable (núm. 5); - emisiones al agua (núm. 8); - infracciones de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales (núm. 10), y - exposición a armas controvertidas (núm. 14). <p>Estas principales incidencias adversas se consideran en el nivel del producto mediante la estrategia de exclusión y construcción de carteras para los activos del subfondo que cumplen las características medioambientales y sociales a través de la metodología de valoración ESG propia y los requisitos metodológicos del Reglamento Delegado (UE) 2020/1818 de la Comisión. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta además durante la valoración del principio DNSH.</p> <p>Por otra parte, la sociedad gestora considera que la propiedad activa actúa como un importante motor para mejorar la gobernanza y sus políticas y prácticas y, por tanto, también el rendimiento a largo plazo de las empresas en las que se invierte. Ejercer la propiedad activa significa aprovechar la posición como accionista para influir en las actividades o el comportamiento de dichas empresas. Puede iniciarse una actividad participativa con las empresas en las</p>
--	--

<p>10%, en fondos del mercado monetario. Las inversiones en instrumentos del mercado monetario, depósitos en entidades bancarias y fondos del mercado monetario y la tenencia de recursos líquidos auxiliares (según se menciona a continuación) no podrán superar en total el 20% del patrimonio neto del subfondo. En situaciones excepcionalmente desfavorables del mercado estará permitido superar temporalmente este límite del 20%, si las circunstancias así lo requieren y parece justificado teniendo presentes los intereses de los inversores.</p> <p>El subfondo puede además mantener recursos líquidos auxiliares tal como se describe en el artículo 2 B (o) de la parte general del folleto de venta.</p> <p>El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes. (...)</p>	<p>que se invierte acerca de cuestiones como la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero, el riesgo, la estructura de capital, el impacto social y medioambiental y temas de gobierno corporativo, como la divulgación de información, la cultura o la remuneración. Esta actividad puede llevarse a cabo, por ejemplo, a través de reuniones con el emisor o cartas de compromiso. Además, en las inversiones en renta variable también puede haber interacción con la empresa a raíz de actividades de voto delegado o participación en juntas de accionistas.</p> <p>En el anexo a este folleto de venta figura más información acerca de las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.</p> <p>También se podrá invertir el patrimonio del subfondo en todos los demás activos financieros autorizados mencionados en el artículo 2 de la parte general del folleto de venta, incluidos los indicados en el artículo 2 A (j).</p> <p>De conformidad con el artículo 41 (1) de la ley de 2010, el subfondo puede invertir en instrumentos del mercado monetario, depósitos en entidades bancarias y, hasta un 10%, en fondos del mercado monetario. Las inversiones en instrumentos del mercado monetario, depósitos en entidades bancarias y fondos del mercado monetario y la tenencia de recursos líquidos auxiliares (según se menciona a continuación) no podrán superar en total el 20% del patrimonio neto del subfondo. En situaciones excepcionalmente desfavorables del mercado estará permitido superar temporalmente este límite del 20%, si las circunstancias así lo requieren y parece justificado teniendo presentes los intereses de los inversores.</p> <p>El subfondo puede además mantener recursos líquidos auxiliares tal como se describe en el artículo 2 B (o) de la parte general del folleto de venta.</p> <p>El subfondo no invertirá en instrumentos convertibles contingentes. (...)</p>
---	--

b) DWS Invest Low Carbon Corporate Bonds

Antes de la fecha de entrada en vigor	A partir de la fecha de entrada en vigor
<p>Política de inversión</p> <p>Este subfondo tiene como objetivo la reducción de las emisiones de carbono y entra en la categoría de producto conforme con el artículo 9 (3) del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, habiéndose designado como referencia para el subfondo el índice Solactive ISS Paris Aligned Select Euro Corporate IG. El fondo DWS Invest Low Carbon Corporate Bonds invertirá mayoritariamente en títulos de deuda con intereses emitidos por empresas de todo el mundo que presenten unas bajas emisiones de CO₂, así como por emisores en proceso de transición hacia las bajas emisiones. Por consiguiente, el objetivo de reducir las emisiones de carbono con vistas a alcanzar los objetivos a largo plazo en materia de calentamiento global del Acuerdo de París adoptado en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (el "Acuerdo de París") forma parte integrante del concepto del subfondo. Para lograr este objetivo, el gestor del subfondo se asegura durante el proceso de inversión de que se cumplen los requisitos metodológicos para índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París que se establecen en el Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2020/1818.</p>	<p>Política de inversión</p> <p>Este subfondo promueve características medioambientales y sociales y comunica información como producto conforme con el artículo 8 (1) del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros ("Reglamento SFDR", por sus siglas en inglés). Aunque el subfondo no persigue un objetivo de inversión sostenible, establece una proporción mínima de sus activos que deben destinarse a inversiones sostenibles conforme a la definición del artículo 2 (17) del Reglamento SFDR.</p> <p>Este subfondo no ha designado un índice de referencia para la consecución de las características medioambientales o sociales que promueve. Además, el subfondo no ha designado un índice de referencia, es decir, un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París según la consideración del Reglamento (UE) 2016/1011, a efectos de conseguir la exposición a bajas emisiones de carbono promovida a tenor del Acuerdo de París. La gestión del subfondo gestionará la cartera de forma activa y cuenta con procesos definidos para la selección de inversiones que garanticen el cumplimiento de los requisitos metodológicos para un índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París que se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2020/1818 de la Comisión. No obstante, el subfondo ha establecido el índice Solactive ISS Paris Aligned</p>

<p>El objetivo de la política de inversión de DWS Invest Low Carbon Corporate Bonds consiste en obtener una rentabilidad superior a la media.</p> <p>El patrimonio del subfondo se invierte mayoritariamente en títulos de deuda con intereses emitidos por empresas de todo el mundo que presenten unas emisiones de CO2 muy reducidas, así como por emisores en proceso de transición hacia las bajas emisiones.</p> <p>Al menos el 70% del patrimonio del subfondo se invertirá en títulos de deuda con intereses de todo el mundo que, en el momento de la adquisición, cuenten con la calificación de grado de inversión. Un máximo del 30% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en títulos de deuda con intereses que no presenten la condición de grado de inversión y tengan una calificación mínima de B3 (según Moody's) o de B- (según S&P y Fitch) en el momento de la adquisición. En caso de que la calificación esté dividida entre tres agencias, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones. En caso de que la calificación esté dividida entre dos agencias, se aplicará la más baja de ellas. En caso de no existir una calificación externa, podrá aplicarse una calificación interna. Cuando a un activo de la cartera se le rebaje la calificación por debajo de B3/B-, el activo en cuestión se venderá en un plazo de 6 meses.</p> <p>Al menos el 70% de los activos del subfondo estarán expresados en euros o cubiertos en esta moneda.</p> <p>La gestión del subfondo pretende alcanzar su objetivo sostenible mediante un planteamiento en dos fases.</p> <p>En la primera, la gestión de la cartera de este subfondo intenta conseguir su objetivo sostenible analizando las posibles inversiones con una metodología de valoración ESG propia que no tiene en cuenta las perspectivas de éxito económico. Esta metodología se fundamenta en la base de datos ESG, con la que se obtienen unas puntuaciones combinadas a partir de los datos que recibe de diversos proveedores de datos ESG (de los que puede consultarse una lista en www.dws.com/solutions/esg), así como de fuentes públicas y valoraciones internas (basadas en una metodología definida de evaluación y clasificación). De este modo, la base de datos ESG la conforman datos y cifras, pero también valoraciones internas que consideran factores más allá de esos datos y cifras procesados, como la evolución futura esperada en cuestiones ESG del emisor, la verosimilitud de los datos con respecto a hechos pasados o futuros o la disposición del emisor para entablar conversaciones sobre ESG o decisiones corporativas.</p> <p>La base de datos obtiene valoraciones a las que se asigna una letra de A a F en distintas categorías, según se describe a continuación. Dentro de cada categoría, se asigna a los</p>	<p>Select Euro Corporate IG como su referencia de rendimiento (índice). El índice está basado en normas y se ha diseñado para medir el rendimiento de títulos de deuda corporativa líquidos, denominados en euros y con grado de inversión. Permite conseguir exposición a una cartera de deuda corporativa con grado de inversión que se basa en el análisis climático de ESG de ISS y está alineada con el escenario de 1,5 °C hasta 2050 en comparación con el universo de posibles inversiones subyacente (es decir, el índice Solactive Euro IG Corporate).</p> <p>Puede consultarse información más detallada sobre el índice, la metodología de cálculo subyacente y otros datos en https://www.solactive.com/indices/.</p> <p>El subfondo promueve la reducción de las emisiones de carbono con vistas a alcanzar los objetivos a largo plazo en materia de calentamiento global del Acuerdo de París adoptado en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (el "Acuerdo de París") como parte integrante del concepto del subfondo.</p> <p>El objetivo de la política de inversión de DWS Invest Low Carbon Corporate Bonds consiste en obtener una rentabilidad superior a la media.</p> <p>El patrimonio del subfondo se invierte mayoritariamente en títulos de deuda con intereses emitidos por empresas de todo el mundo que presenten unas emisiones de CO2 muy reducidas, así como por emisores en proceso de transición hacia las bajas emisiones.</p> <p>Al menos el 75% del patrimonio del subfondo se invertirá en títulos de deuda con intereses de todo el mundo que, en el momento de la adquisición, cuenten con la calificación de grado de inversión. Un máximo del 25% del patrimonio del subfondo podrá invertirse en títulos de deuda con intereses que no presenten la condición de grado de inversión y tengan una calificación mínima de B3 (según Moody's) o de B- (según S&P y Fitch) en el momento de la adquisición. En caso de que la calificación esté dividida entre tres agencias, se aplicará la más baja de las dos mejores calificaciones. En caso de que la calificación esté dividida entre dos agencias, se aplicará la más baja de ellas. En caso de no existir una calificación externa, podrá aplicarse una calificación interna. Cuando a un activo de la cartera se le rebaje la calificación por debajo de B3/B-, el activo en cuestión se venderá en un plazo de 6 meses.</p> <p>Al menos el 70% de los activos del subfondo estarán expresados en euros o cubiertos en esta moneda.</p> <p>Este subfondo destina un mínimo del 80% de su patrimonio neto a inversiones acordes con las características medioambientales y sociales que promueve y con la estrategia para la reducción de las emisiones de carbono. Para ello, la gestión del subfondo emplea un planteamiento en dos fases.</p> <p>Metodología de valoración ESG</p> <p>En la primera fase, la gestión de la cartera de este subfondo intenta conseguir las características medioambientales y sociales que promueve analizando las posibles inversiones con una metodología de valoración ESG propia que no tiene en cuenta las perspectivas de éxito económico. Esta metodología se fundamenta en la base de datos ESG, con la que se obtienen unas puntuaciones combinadas a partir de los datos que recibe de diversos proveedores de datos ESG, así como de fuentes públicas y valoraciones internas (basadas en una metodología definida de evaluación y clasificación). De este modo, la base de datos ESG la conforman datos y cifras, pero también valoraciones internas que consideran factores más allá de esos datos y cifras procesados, como la evolución futura esperada en cuestiones ESG del emisor, la verosimilitud de los datos con respecto a hechos pasados o futuros o la disposición del</p>
--	---

emisores una de las seis posibles puntuaciones entre la "A" (la máxima puntuación) y la "F" (la más baja). Si la puntuación de un emisor en una categoría se considera insuficiente, la gestión de la cartera tiene prohibido invertir en él, incluso aunque sí sea aceptable para otras categorías. A estos efectos, cada puntuación en una categoría se considera de forma individual y puede provocar la exclusión del emisor.

La base de datos ESG utiliza diversas categorías de valoración para analizar la consecución de las características medioambientales y sociales promovidas, como, por ejemplo:

Valoración del riesgo climático de DWS

La valoración del riesgo climático de DWS evalúa a los emisores en lo referente al cambio climático y los cambios medioambientales, por ejemplo, en cuanto a la reducción de gases de efecto invernadero y la conservación del agua. Los emisores que contribuyan menos al cambio climático y otros cambios perjudiciales para el medioambiente o que estén menos expuestos a esos riesgos reciben mejores valoraciones. Los emisores con un perfil de riesgo climático excesivo (es decir, que hayan recibido una "F") quedan descartados como inversión. Los emisores con un perfil alto de riesgo climático (es decir, que hayan recibido una "E") están limitados al 5% del patrimonio neto del subfondo.

Valoración del cumplimiento normativo de DWS

La valoración del cumplimiento normativo de DWS evalúa el comportamiento de los emisores, por ejemplo, en el marco de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas o las normas de la Organización Internacional del Trabajo y su actuación con respecto a las normas y principios internacionales generalmente aceptados. La valoración del cumplimiento normativo examina, por ejemplo, violaciones de los derechos humanos o de los derechos de los trabajadores, el trabajo infantil o forzoso, los impactos adversos en el medioambiente o la ética empresarial. Los emisores con problemas normativos de máxima gravedad (es decir, que hayan recibido una "F") quedan descartados como inversión. Los emisores con problemas normativos de alta gravedad (es decir, que hayan recibido una "E") están limitados al 5% del patrimonio neto del subfondo.

Valoración de la calidad ESG de DWS

La valoración de la calidad ESG de DWS distingue entre emisores corporativos y soberanos.

En el caso de los emisores corporativos, la valoración de la calidad ESG permite realizar una comparativa en un grupo de referencia basada en el consenso entre proveedores acerca de la valoración global en materia ESG (enfoque de excelencia), por ejemplo, en lo que respecta al manejo de los cambios medioambientales, la seguridad del producto, la gestión de los empleados o la ética corporativa. El grupo de referencia está formado por emisores del mismo sector y la misma región. Los emisores con una mejor calificación dentro de esta comparativa reciben una mejor puntuación, mientras que los que califican peor reciben una puntuación más baja. Los emisores corporativos con una baja calificación en relación con su grupo de referencia (es decir, una puntuación de "E" o "F") quedan descartados como inversión.

En cuanto a los emisores soberanos, la valoración de la calidad ESG evalúa el gobierno de los países desde una perspectiva holística que tiene en cuenta, entre otros aspectos, un análisis de las libertades políticas y civiles. Los emisores soberanos con graves o excesivos aspectos polémicos en cuanto a su gobierno (es decir, que hayan recibido una "E" o una "F") quedan descartados como inversión.

Además, los emisores con una puntuación de "D" en la valoración de calidad ESG de DWS están limitados al 15% del patrimonio neto del subfondo.

emisor para entablar conversaciones sobre ESG o decisiones corporativas.

La base de datos obtiene valoraciones a las que se asigna una letra de A a F en distintas categorías, según se describe a continuación. Dentro de cada categoría, se asigna a los emisores una de las seis posibles puntuaciones entre la "A" (la máxima puntuación) y la "F" (la más baja). Si la puntuación de un emisor en una categoría se considera insuficiente, la gestión de la cartera tiene prohibido invertir en él, incluso aunque sí sea aceptable para otras categorías. A estos efectos, cada puntuación en una categoría se considera de forma individual y puede provocar la exclusión del emisor.

La base de datos ESG utiliza diversas categorías de valoración para analizar la consecución de las características medioambientales y sociales promovidas, como, por ejemplo:

Valoración del riesgo climático y de transición de DWS

La valoración del riesgo climático y de transición de DWS evalúa a los emisores en lo referente al cambio climático y los cambios medioambientales, por ejemplo, en cuanto a la reducción de gases de efecto invernadero y la conservación del agua. Los emisores que contribuyan menos al cambio climático y otros cambios perjudiciales para el medioambiente o que estén menos expuestos a esos riesgos reciben mejores valoraciones. Los emisores con un perfil de riesgo climático excesivo (es decir, que hayan recibido una "F") quedan descartados como inversión. Los emisores con un perfil alto de riesgo climático (es decir, que hayan recibido una "E") están limitados al 5% del patrimonio neto del subfondo.

Valoración del cumplimiento normativo de DWS

La valoración del cumplimiento normativo de DWS evalúa el comportamiento de los emisores, por ejemplo, en el marco de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas o las normas de la Organización Internacional del Trabajo y su actuación con respecto a las normas y principios internacionales generalmente aceptados. La valoración del cumplimiento normativo examina, por ejemplo, violaciones de los derechos humanos o de los derechos de los trabajadores, el trabajo infantil o forzoso, los impactos adversos en el medioambiente o la ética empresarial. Los emisores con problemas normativos de máxima gravedad (es decir, que hayan recibido una "F") quedan descartados como inversión. Los emisores con problemas normativos de alta gravedad (es decir, que hayan recibido una "E") están limitados al 5% del patrimonio neto del subfondo.

Valoración de la calidad ESG de DWS

La valoración de la calidad ESG de DWS distingue entre emisores corporativos y soberanos.

En el caso de los emisores corporativos, la valoración de la calidad ESG permite realizar una comparativa en un grupo de referencia basada en el consenso entre proveedores acerca de la valoración global en materia ESG (enfoque de excelencia), por ejemplo, en lo que respecta al manejo de los cambios medioambientales, la seguridad del producto, la gestión de los empleados o la ética corporativa. El grupo de referencia está formado por emisores del mismo sector y la misma región. Los emisores con una mejor calificación dentro de esta comparativa reciben una mejor puntuación, mientras que los que califican peor reciben una puntuación más baja. Los emisores corporativos con una baja calificación en relación con su grupo de referencia (es decir, una puntuación de "E" o "F") quedan descartados como inversión.

En cuanto a los emisores soberanos, la valoración de la calidad ESG evalúa el gobierno de los países desde una perspectiva holística que tiene en cuenta, entre otros aspectos, un análisis de las libertades políticas y civiles. Los emisores soberanos con graves o excesivos aspectos polémicos en cuanto a su gobierno (es decir, que hayan

<p>Exposición a sectores controvertidos</p> <p>La base de datos ESG define como relevantes determinadas áreas y actividades comerciales. Reciben esa definición si implican la producción o distribución de productos en un ámbito controvertido ("sectores controvertidos"). Estos sectores serían, por ejemplo, la industria armamentística, las armas, el tabaco o el entretenimiento para adultos. También se consideran relevantes otros sectores y actividades comerciales que afectan a la producción o distribución de productos de otros sectores. Otros sectores relevantes son, por ejemplo, la energía nuclear, la minería de carbón o la generación de electricidad basada en el carbón.</p> <p>Se evalúa a los emisores en función de la proporción de sus ingresos totales que generen en áreas y actividades comerciales controvertidas. Cuanto menor sea el porcentaje de ingresos que reciben de ellas, mayor será la puntuación. Los emisores (sin incluir los fondos destino) con una exposición moderada, alta o excesiva (es decir, que hayan recibido una puntuación de "D", "E" o "F") quedan descartados como inversión.</p> <p>Por lo que respecta a la participación en el sector del tabaco, los emisores (sin incluir los fondos destino) que tengan exposición (es decir, que hayan recibido una puntuación de "B", "C", "D", "E" o "F") quedan descartados como inversión.</p> <p>En la medida en que el subfondo intente conseguir los estándares de DWS que promueve en cuanto a características medioambientales y sociales y prácticas de gobierno corporativo mediante la inversión en fondos destino, estos últimos deberán cumplir los estándares sobre valoración del riesgo climático, el cumplimiento normativo y la calidad ESG arriba descritos (pero no sobre valoración de emisores soberanos).</p> <p>En la segunda fase, y con el fin de alcanzar el objetivo de inversión armonizado con el Acuerdo de París de reducción de las emisiones de carbono, la gestión del subfondo construye una cartera de deuda corporativa que toma como referencia el índice Solactive ISS Paris Aligned Select Euro Corporate IG (el "índice"). El índice está basado en normas y se ha diseñado para medir el rendimiento de títulos de deuda corporativa líquidos, denominados en euros y con grado de inversión. Entra en la categoría de índice de referencia de la UE armonizado con el Acuerdo de París de conformidad con el capítulo 3a del título III del Reglamento (UE) 2016/1011 sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y permite conseguir exposición a una cartera de deuda corporativa con grado de inversión que se basa en el análisis climático ESG de ISS y está alineada con el escenario de 1,5 °C hasta 2050 en comparación con el universo de posibles inversiones subyacente (es decir, el índice Solactive Euro IG Corporate), tal como se define en el Acuerdo de París. Puede consultarse información más detallada acerca de la alineación del índice con los objetivos del Acuerdo de París, la metodología de cálculo subyacente y otros datos en https://www.solactive.com/indices/.</p> <p>Para lograr el objetivo de bajas emisiones de carbono del subfondo, el gestor de la cartera tiene en cuenta la intensidad de carbono de los activos en función de determinados estándares técnicos mínimos, para lo cual calcula la intensidad de carbono con los datos obtenidos de la base de datos ESG. Algunos de estos estándares mínimos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción de la intensidad de carbono de la cartera <p>La intensidad de carbono de la cartera no superará el 50% de la que presenta el universo de inversiones posibles (alcances 1, 2 y 3 de emisiones de gases de efecto invernadero o GEI)</p>	<p>recibido una "E" o una "F") quedan descartados como inversión.</p> <p>Además, los emisores con una puntuación de "D" en la valoración de calidad ESG de DWS están limitados al 15% del patrimonio neto del subfondo.</p> <p>Exposición a sectores controvertidos</p> <p>La base de datos ESG define como relevantes determinadas áreas y actividades comerciales. Reciben esa definición si implican la producción o distribución de productos en un ámbito controvertido ("sectores controvertidos"). Estos sectores serían, por ejemplo, la industria de las armas de fuego civiles, la defensa militar, el tabaco o el entretenimiento para adultos. También se consideran relevantes otros sectores y actividades comerciales que afectan a la producción o distribución de productos de otros sectores. Otros sectores relevantes son, por ejemplo, la energía nuclear, la minería de carbón o la generación de electricidad basada en el carbón.</p> <p>Se evalúa a los emisores en función de la proporción de sus ingresos totales que generen en áreas y actividades comerciales controvertidas. Cuanto menor sea el porcentaje de ingresos que reciben de ellas, mayor será la puntuación. Los emisores (sin incluir los fondos destino) con una exposición moderada, alta o excesiva (es decir, que hayan recibido una puntuación de "D", "E" o "F") quedan descartados como inversión.</p> <p>Implicación con armamento controvertido</p> <p>La base de datos ESG valora la implicación de las empresas en el comercio de armas controvertidas. Este concepto abarca, por ejemplo, las minas antipersonas, las municiones en racimo, las armas que contengan uranio empobrecido, el armamento nuclear o las armas químicas y biológicas.</p> <p>Se valora a los emisores por su grado de participación en la fabricación de armamento controvertido (fabricación de armas, componentes o similares), con independencia de los ingresos totales que obtengan con este tipo de armamento. Los emisores (sin incluir los fondos destino) con una implicación moderada, alta o excesiva (es decir, que hayan recibido una puntuación de "D", "E" o "F") quedan descartados como inversión.</p> <p>A pesar de lo previsto en los párrafos anteriores, los bonos que se ajusten a la valoración de bonos con uso de ingresos de DWS serán admisibles para la inversión, incluso en caso de que el emisor no cumpla íntegramente la metodología de valoración ESG.</p> <p>En la medida en que el subfondo intente conseguir su objetivo sostenible mediante la inversión en fondos destino, estos últimos deberán cumplir los estándares de DWS sobre valoración del riesgo climático y de transición, el cumplimiento normativo y la calidad ESG arriba descritos (pero no sobre valoración de emisores soberanos).</p> <p>Actualmente, no se emplean derivados para alcanzar el objetivo sostenible del subfondo, por lo que no computan para el cálculo de la proporción mínima de activos que cumplen estas características. No obstante, solo será posible adquirir derivados sobre emisores individuales para el subfondo si los emisores del subyacente cumplen la metodología de valoración ESG.</p> <p>La metodología de valoración ESG no evaluará los recursos líquidos auxiliares.</p> <p>Metodología para la reducción de las emisiones de carbono</p> <p>En la segunda fase, y con el fin de contribuir a la reducción de las emisiones de carbono armonizada con el Acuerdo de París que promueve, la gestión del subfondo aplica las siguientes:</p>
--	--

<p>y se mantendrá por debajo de 500 toneladas de emisiones de carbono por millón de dólares estadounidenses de ingresos (500 t/M\$).</p> <ul style="list-style-type: none"> – Exposición al carbón La exposición al carbón (es decir, emisores que generen más del 1% de sus ingresos del carbón) se reduce a cero. – Exposición al petróleo La exposición a emisores que generen más del 10% de sus ingresos del petróleo se reduce a cero. – Exposición al gas La exposición a emisores que generen más del 50% de sus ingresos del gas se reduce a cero. – Generación de electricidad La exposición a emisores que obtengan el 50% o más de sus ingresos a partir de la generación de electricidad con una intensidad en GEI de más de 100 g CO₂ e/kWh se reduce a cero. – Daño medioambiental La exposición a emisores que causen un perjuicio significativo a uno o varios objetivos medioambientales a los que hace referencia el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 se reduce a cero. – Tasa de descarbonización anual del 7% El gestor de la cartera reduce el límite superior para la intensidad global de carbono de la cartera cada año en un 7%. Este proceso de reducción comienza en la fecha de constitución de la primera clase de acciones del subfondo. Como punto inicial se toma el valor de referencia fijado de 500 t/M\$ y finalizará con un valor de cero en intensidad de carbono. La reducción objetivo del 7% anual se calculará de forma geométrica. <p>Al considerar la intensidad de carbono y los riesgos de transición climática, la gestión del subfondo pretende mitigar los riesgos relacionados con el clima y se centra en apoyar posibles oportunidades que surjan de la transición a un mundo con menos emisiones de carbono.</p> <p>La falta de datos fiables hace que, en estos momentos, el subfondo no pueda comprometerse a aspirar a una cuota mínima de inversiones sostenibles que puedan catalogarse como tales desde el punto de vista medioambiental de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (Reglamento de taxonomía). Por este motivo, la proporción actual de inversiones medioambientalmente sostenibles según el Reglamento de taxonomía es del 0% del patrimonio neto del subfondo. No obstante, no puede descartarse que ciertas inversiones de la cartera se ajusten al Reglamento de taxonomía.</p> <p>Mediante su estrategia de exclusión, la gestión del subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad del anexo I del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2022/1288 que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – emisiones de GEI (núm. 1); – huella de carbono (núm. 2); – intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte (núm. 3); – exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles (núm. 4); – proporción de producción y consumo de energía no renovable (núm. 5); – emisiones al agua (núm. 8); – infracciones de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales (núm. 10), y 	<p>Exclusiones La gestión del subfondo descarta como inversión todo lo indicado a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) las empresas que ejerzan actividades relacionadas con armas objeto de controversia; (b) las empresas que se dediquen al cultivo y la producción de tabaco; (c) las empresas que se determine que incumplen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales; (d) las empresas que obtengan un 1% o más de sus ingresos de la prospección, la minería, la extracción, la distribución o el refinado de antracita, hulla y lignito; (e) las empresas que obtengan un 10% o más de sus ingresos de la prospección, la extracción, la distribución o el refinado de combustibles líquidos; (f) las empresas que obtengan un 50% o más de sus ingresos de la prospección, la extracción, la producción o la distribución de combustibles gaseosos; (g) las empresas que obtengan un 50% o más de sus ingresos de la generación de electricidad con una intensidad de GEI superior a los 100 g CO₂ e/kWh. <p>Además, la gestión del subfondo excluirá a todas las empresas que determine o, en su caso, estime que causan un perjuicio significativo a uno o varios de los objetivos medioambientales a los que se refiere el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852.</p> <p>Reducción de la intensidad de gases de efecto invernadero (GEI) de la cartera La gestión del subfondo define una cartera de deuda corporativa con una intensidad de GEI (emisiones de GEI de los ámbitos 1, 2 y 3 divididas por el valor de la empresa incluido el efectivo) reducida en un 50% con respecto al índice iBoxx Euro Corporate y no se permite que se sitúe en ningún momento por debajo de este límite, debiendo permanecer en valores inferiores a 300 toneladas de emisiones de GEI por millón de valor de la empresa, incluido el efectivo (300 t CO₂/valor de la empresa incluido el efectivo). Para lograr este objetivo, el gestor de la cartera tiene en cuenta la intensidad de GEI de los activos basándose en la información que obtiene de la base de datos ESG.</p> <p>Trayectoria de descarbonización El gestor de la cartera reduce el límite superior para la intensidad global de carbono de la cartera cada año, de media, en un 7%. Este proceso de reducción comienza en la fecha de constitución de la primera clase de acciones del subfondo. Como punto inicial se toma el valor de referencia fijado de 300 t CO₂/valor de la empresa incluido el efectivo y finalizará con un valor de cero en intensidad de carbono. La reducción objetivo del 7% anual se calculará de forma geométrica. La reducción objetivo del 7% anual de media se calculará de forma geométrica.</p> <p>En el informe anual del subfondo se incluirá información acerca de la trayectoria hacia la descarbonización de su cartera.</p> <p>DWS utiliza los datos sobre emisiones de CO₂ de MSCI para calcular la intensidad de GEI; en este sentido, el conjunto de datos representa las emisiones de gases de efecto invernadero de los ámbitos 1, 2 y 3 comunicadas por la empresa analizada (en su caso) o estimadas con los modelos propios de MSCI.</p> <p>DWS también podrá recurrir a datos sobre emisiones de CO₂ de otros proveedores. En el caso de los componentes de la cartera para los que no se dispone de información sobre la intensidad de emisiones de los ámbitos 1, 2 y 3, ese dato se estimará mediante una comparativa dentro de un grupo de</p>
--	---

<p>– exposición a armas controvertidas (núm. 14).</p> <p>Estas principales incidencias adversas se tienen en cuenta para los activos del subfondo que cumplan la metodología de inversión de DWS arriba descrita.</p> <p>Puede consultarse más información acerca del funcionamiento de la metodología de inversión ESG, su integración en el proceso de inversión, la descripción de las puntuaciones A a F en las diferentes categorías de valoración y nuestras políticas relacionadas con el ESG en la página web www.dws.com/solutions/esg/esg-engine.</p> <p>Además, puede iniciarse una actividad participativa con los distintos emisores acerca de cuestiones como la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero, el riesgo, la estructura de capital, el impacto social y medioambiental y temas de gobierno corporativo, como la divulgación de información, la cultura o la remuneración. Este diálogo puede llevarse a cabo, por ejemplo, a través de voto delegado, reuniones corporativas o cartas de compromiso.</p>	<p>referencia.</p> <p>Como parte de la inversión del subfondo en activos que cumplan los estándares de DWS en cuanto a características medioambientales y sociales y buenas prácticas de gobierno antes descritos, la gestión del subfondo destinará, al menos, el 20% del patrimonio a inversiones sostenibles conforme a la definición del artículo 2 (17) del Reglamento SFDR.</p> <p>Estas inversiones sostenibles contribuirán, como mínimo, a uno de los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU que guarden relación con objetivos medioambientales y sociales, como, por ejemplo, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 1: Fin de la pobreza • Objetivo 2: Hambre cero • Objetivo 3: Salud y bienestar • Objetivo 4: Educación de calidad • Objetivo 5: Igualdad de género • Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento • Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante • Objetivo 10: Reducción de las desigualdades • Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles • Objetivo 12: Producción y consumo responsables • Objetivo 13: Acción por el clima • Objetivo 14: Vida submarina • Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres <p>El alcance de la contribución a los distintos objetivos de desarrollo sostenible de la ONU variará en función de la inversión concreta en la cartera.</p> <p>DWS medirá dicha contribución a través de su valoración de inversión en sostenibilidad, que evalúa las posibles inversiones en relación con distintos criterios para decidir si una actividad económica puede considerarse sostenible. En esta valoración, la gestión del subfondo evalúa (1) si la actividad económica contribuye a uno o varios objetivos de desarrollo sostenible de la ONU, (2) si la actividad económica u otras actividades económicas de la misma empresa perjudican significativamente alguno de estos objetivos (valoración según el principio de “no causar un perjuicio significativo” o DNSH, por sus siglas en inglés) y (3) si la empresa en cuestión se ajusta a la valoración de salvaguardias de DWS.</p> <p>La valoración de inversión en sostenibilidad utiliza datos que recibe de diversos proveedores de datos, así como de fuentes públicas y valoraciones internas (basadas en una metodología definida de evaluación y clasificación) para determinar si una actividad es sostenible. Las actividades con una contribución positiva a los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU se miden por su cifra de negocio, sus gastos de capital (capex) o sus gastos de explotación (opex). En caso de que se establezca que existe una contribución positiva, la actividad se considerará sostenible, siempre que el emisor supere la valoración DNSH y cumpla la valoración de salvaguardias de DWS.</p> <p>Dada la falta de datos fiables, el subfondo no se compromete a invertir una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental en consonancia con la taxonomía de la UE. Por ello, el porcentaje mínimo de inversiones medioambientalmente sostenibles ajustadas a la taxonomía de la UE es de un 0% del patrimonio del subfondo. No obstante, puede darse el caso de que parte de las actividades económicas subyacentes a la inversión sean acordes a la taxonomía de la UE.</p> <p>La gestión del subfondo tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad del anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento SFDR, que se indican a continuación:</p>
---	--

<p>De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.</p> <p>De conformidad con el artículo 41 (1) de la ley de 2010, el subfondo puede invertir en instrumentos del mercado monetario, depósitos en entidades bancarias y, hasta un 10%, en fondos del mercado monetario. Las inversiones en instrumentos del mercado monetario, depósitos en entidades bancarias y fondos del mercado monetario y la tenencia de recursos líquidos auxiliares (según se menciona a continuación) no podrán superar en total el 30% del patrimonio neto del subfondo. En situaciones excepcionalmente desfavorables del mercado estará permitido superar temporalmente este límite del 30%, si las circunstancias así lo requieren y parece justificado teniendo presentes los intereses de los inversores.</p> <p>El subfondo puede además mantener recursos líquidos auxiliares tal como se describe en el artículo 2 B (o) de la parte general del folleto de venta. (...)</p>	<ul style="list-style-type: none"> – emisiones de GEI (núm. 1); – huella de carbono (núm. 2); – intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte (núm. 3); – exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles (núm. 4); – proporción de producción y consumo de energía no renovable (núm. 5); – emisiones al agua (núm. 8); – infracciones de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales (núm. 10), y – exposición a armas controvertidas (núm. 14). <p>Estas principales incidencias adversas se consideran en el nivel del producto mediante la estrategia de exclusión y construcción de carteras para los activos del subfondo que cumplen las características medioambientales y sociales a través de la metodología de valoración ESG propia y los requisitos metodológicos del Reglamento Delegado (UE) 2020/1818 de la Comisión. En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta además durante la valoración del principio DNSH.</p> <p>Por otra parte, la sociedad gestora considera que la propiedad activa actúa como un importante motor para mejorar la gobernanza y sus políticas y prácticas y, por tanto, también el rendimiento a largo plazo de las empresas en las que se invierte. Ejercer la propiedad activa significa aprovechar la posición como accionista para influir en las actividades o el comportamiento de dichas empresas. Puede iniciarse una actividad participativa con las empresas en las que se invierte acerca de cuestiones como la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero, el riesgo, la estructura de capital, el impacto social y medioambiental y temas de gobierno corporativo, como la divulgación de información, la cultura o la remuneración. Esta actividad puede llevarse a cabo, por ejemplo, a través de reuniones con el emisor o cartas de compromiso. Además, en las inversiones en renta variable también puede haber interacción con la empresa a raíz de actividades de voto delegado o participación en juntas de accionistas.</p> <p>En el anexo a este folleto de venta figura más información acerca de las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.</p> <p>De acuerdo con los límites de inversión especificados en el artículo 2 B de la parte general del folleto de venta, la política de inversión también podrá llevarse a la práctica mediante el uso de instrumentos financieros derivados adecuados. Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, opciones, contratos a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre contratos semejantes, así como contratos OTC acordados mediante convenio privado sobre instrumentos financieros de cualquier clase, incluidos los swaps, swaps que se inician a plazo, swaps de inflación, total return swaps, excess return swaps, opciones sobre swaps, constant maturity swaps y credit default swaps.</p> <p>De conformidad con el artículo 41 (1) de la ley de 2010, el subfondo puede invertir en instrumentos del mercado monetario, depósitos en entidades bancarias y, hasta un 10%, en fondos del mercado monetario. Las inversiones en instrumentos del mercado monetario, depósitos en entidades bancarias y fondos del mercado monetario y la tenencia de recursos líquidos auxiliares (según se menciona a continuación) no podrán superar en total el 25% del patrimonio neto del subfondo. En situaciones excepcionalmente desfavorables del mercado estará permitido superar temporalmente este límite del 25%, si las circunstancias así lo requieren y parece justificado teniendo presentes los intereses de los inversores.</p>
--	--

	El subfondo puede además mantener recursos líquidos auxiliares tal como se describe en el artículo 2 B (o) de la parte general del folleto de venta. (...)
--	---

Aviso adicional

Se recomienda a los accionistas que soliciten la versión actualizada del folleto de venta y el correspondiente documento de datos fundamentales para el inversor disponibles en la fecha de entrada en vigor. Estos documentos, así como los informes anual y semestral, pueden obtenerse en la sociedad gestora y en las oficinas de caja designadas mencionadas en el folleto de venta, en su caso. Estos documentos también están disponibles en la página web www.dws.com.

Los accionistas que no estén conformes con las modificaciones mencionadas pueden reembolsar sus acciones de forma gratuita en el plazo de un mes tras la publicación de la presente en la sede de la sociedad gestora y en cualquiera de las oficinas de caja mencionadas en el folleto de venta, en su caso.

Luxemburgo, diciembre de 2022

DWS Invest, SICAV